



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1794

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 26 de Octubre de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Que las presentes 71 (SETENTA Y UNO) fojas útiles, usadas en su anverso son copias fieles y exactas sacadas de sus originales de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FISM-DF) Ejercicio 2021. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, DOY FÉ.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 78 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA Y 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PALIZADA, CAMPECHE, SIENDO LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE..- **MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- Rúbrica.**



Evaluación del Desempeño

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones
Territoriales del DF (FISM-DF)**

Ejercicio 2021

Palizada, junio de 2022



Índice

I. Resumen Ejecutivo

II. Introducción

III. Marco normativo y metodológico para la evaluación del FISM-DF

IV. Componente financiero del FISM-DF en el municipio de Palizada

V. Indicadores de pobreza y rezago social del municipio de Palizada

VI. Evaluación del Desempeño del FISM-DF del Ayuntamiento de Palizada

VII. Recomendaciones para mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del FISM-DF

VIII. Conclusiones

Anexo I: Formato CONAC

I. Resumen Ejecutivo

a) Ejercicio de los recursos por rubros y por distribución territorial

Durante el ejercicio 2021, al municipio de Palizada, Campeche le fueron asignados 16 millones, 143 mil 284 pesos del FISM-DF, de éstos el Ayuntamiento ejerció 16 millones 143 mil 265 pesos, que representa un 99.99% del total de los recursos asignados. De los recursos ejercidos, el Ayuntamiento destinó 12 millones 865 mil 658 pesos, un 76.29%, a obras, acciones e inversiones sociales en el municipio. De este total se ejercieron 5 millones 952 mil 700 pesos para obras y acciones de incidencia directa, que representa el 36.87%; y seis millones 362 mil 197 pesos para obras y acciones complementarias, el 39.41%.

Del total de recursos ejercidos para obras, acciones e inversiones sociales, se destinaron para servicios básicos en la vivienda un millón 615 mil 27 pesos, el 13.11%, que corresponde a la construcción de un pozo de agua y la rehabilitación de un tanque elevado de agua; a mejoramiento de vivienda se canalizaron 4 millones 836 588 pesos, el 35.22%, para la construcción de 24 cuartos de baño, 20 letrinas con fosas séptica y dotación de 205 estufas ecológicas; cabe mencionar que estas acciones también inciden de manera directa en las carencia por calidad y espacios de la vivienda; acceso a drenaje y a combustible para cocinar en la vivienda, respectivamente. El resto del recurso ejercido en obras y acciones, seis millones 362 mil 197 pesos, el 51.66%, se ejercieron en diversas acciones de urbanización, como construcción de calles, construcción y mejoramiento de campos deportivos, mecanización de suelos y relleno sanitario, las cuales no tienen incidencia directa en la reducción de las carencias y rezagos sociales.

Por otra parte, del total de recursos ejercidos en obras y acciones sociales un 42.12%, seis millones 699 mil 984 pesos, se invirtieron en las dos AGEB urbanas del municipio, ambas en la cabecera municipal; y un 34.16%, cinco millones 514 mil 912 pesos, se ejercieron en la zona rural del municipio; cumpliendo con invertir al menos un 30% de los recursos en las AGEB urbanas, de acuerdo a la población que representan, conforme a los lineamientos del FAIS.

b) Resultados en la incidencia en carencias y rezagos sociales

Conforme a las carencias y rezagos sociales del municipio 2020, de acuerdo a las estimaciones y mediciones del CONEVAL, el ejercicio de los recursos del FISM-DF 2021 en el municipio de Palizada tuvo los siguientes resultados:

- *Carencias por calidad y espacios en la vivienda.* De un total de 2 mil 72 personas con estas carencias a 2020, se beneficiaron 389 personas que representan un 18.77% del total; a

través de la construcción de 24 cuartos dormitorios y 20 letrinas con fosas sépticas en igual número de viviendas; con 229 y 160 beneficiarios, respectivamente.

- *Hacinamiento.* De mil 600 personas en 316 viviendas con hacinamiento, se beneficiaron a 229 personas con la construcción de 24 cuartos dormitorio en igual número de viviendas; lo cual representa una atención del 14.31% de las personas y de un 7.59% de las viviendas con carencia por espacio.
- *Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda:* De 4 mil 963 personas con estas carencias, se beneficiaron 811 personas, un 16.34% del total; siendo 55 personas en la Ribera la Rebeza y 7 personas en Palizada (cabecera municipal), beneficiadas con agua entubada, y 749 personas en viviendas beneficiadas con estufas ecológicas que les permite acceso a combustible para cocinar con chimenea.
- *Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública.* Se benefició a 19 de viviendas que equivale al 4.25% del total de viviendas con este rezago.
- *Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.* De 4 mil 600 personas en mil 181 viviendas sin chimenea; se beneficiaron a 749 personas con 205 estufas ecológicas en igual número de viviendas, lo cual representa una atención del 16.28% en el número de personas y de 17.35%, en las viviendas con esta carencia.
- *Viviendas que no disponen de excusado.* Se atendieron 20 viviendas con la construcción de igual número de letrinas con fosas sépticas, que representa un 29.41% del rezago en cuestión.

No obstante estos resultados, es preciso mencionar que no se atendió a las dos localidades con mayor grado de rezago social, tanto de 2015, como de 2020; y que no hubo acciones para disminuir el rezago educativo y las carencias por acceso a los servicios de salud y a la alimentación; así como acciones para atender los rezagos en electrificación.

Dado lo anterior, se recomienda incrementar el porcentaje de recursos del FISM-DF para obras y acciones de incidencia directa, para elevar la capacidad de incidencia del Ayuntamiento de Palizada en la reducción de las carencias y rezagos sociales del municipio.

c) Cumplimiento normativo

Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Campeche, a través de sus dependencias correspondientes, aplicó los recursos del FISM-DF con apego a lo establecido en el artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, en la *Ley General de Desarrollo Social*, en los *Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*, y en el *Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social* del FAIS.

II. Introducción

Con esta evaluación se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo y quinto del artículo 134 de la Constitución General; a los artículos 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018); 85, fracción I, y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (Cámara de Diputados, 2022); 74 de la Ley General de Desarrollo Social; y 71 y 79, párrafo segundo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, los cuales establecen la obligación de los municipios y de la demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de evaluar los resultados del ejercicio de los fondos federales que le sean transferidos por parte de la federación, por conducto del gobierno de las entidades federativas. En este caso, la evaluación de desempeño de la aplicación del FISM-DF por parte del Ayuntamiento en el municipio de Palizada, Campeche.

El ejercicio se realiza con base en la metodología para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados, que valora la capacidad del Ayuntamiento para reducir la pobreza y los rezagos sociales en el municipio, con base en los indicadores de carencia social de la *Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza* y en los indicadores de rezago social del municipio, ambos del CONEVAL.

Con esta evaluación aporta información útil para la toma de decisiones enfocada a la reducción efectiva de la pobreza y los rezagos sociales en el municipio, considerando el horizonte de tiempo del periodo del gobierno municipal. Esta evaluación también está considerada en términos de transparencia, a fin de que la población del municipio pueda dar seguimiento a la forma como se ejercen los recursos del FISM-DF y los resultados alcanzados por el Ayuntamiento que, de esta forma, da cuenta de su responsabilidad en el ejercicio de los recursos del FISM-DF 2021.

A partir del conocimiento de cómo se atendieron las carencias y rezagos sociales en términos de destino, cobertura y resultados, la evaluación también tiene como objetivo mejorar la distribución de recursos del FISM-DF 2022 entre rubros de atención, y entre localidades de acuerdo a su grado de rezago social

De esta forma, en el III apartado se establecen los elementos normativos y metodológicos para la realización de la evaluación del desempeño, con base en resultados, de la aplicación de los recursos del FISM-DF en el municipio de Palizada por parte del Ayuntamiento. En el apartado IV, se ofrece la información acerca de la asignación presupuestal del FISM-DF 2021 para el municipio de Palizada, Campeche, y la propuesta de distribución de los recursos entre rubros de atención y entre localidades por parte del Ayuntamiento. En el apartado V, se encuentra la información sobre los indicadores de pobreza del municipio de acuerdo a las mediciones 2015 y 2020 del CONEVAL; los indicadores de rezago social del municipio de los años 2010, 2015 y 2020, y los indicadores de rezago social a nivel de localidad para los años 2010 y 2020; así como los indicadores del *Informe*

anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del municipio de Palizada, de la Secretaría del Bienestar.

El apartado VI es el centro de la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados, y da cuenta de la capacidad de incidencia de la aplicación de los recursos por parte del Ayuntamiento para reducir la pobreza – medida a través de indicadores de carencia social-; los rezagos sociales y otros indicadores de carencia, contenidos en el *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago Social del municipio*. En el apartado VII se presentan las recomendaciones para mejorar el desempeño y la distribución territorial y por rubros de los recursos del FISM-DF. Finalmente, en el apartado VIII, se exponer las conclusiones de la Evaluación, donde se resumen la incidencia de la aplicación de los recursos del FISM-DF en la reducción de la pobreza y los rezagos sociales del municipio.

Cabe mencionar que, de acuerdo a las bases de las evaluaciones establecidas en el artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, la primera parte de este documento presenta un Resumen Ejecutivo para las y los tomadores de decisiones; y que con base en el artículo 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, el presente documento cierra con el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Marco normativo y metodológico para la evaluación

El mandato para la evaluación del ejercicio de los recursos económicos a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios se deriva del artículo 134, párrafo segundo, de la Constitución General, el cual establece que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos” (Cámara de Diputados, 2021: 148-149). De manera particular, el párrafo quinto del artículo 134 constitucional dispone que la evaluación del ejercicio de los recursos económicos federales a cargo de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se hará por parte de las instancias técnicas de los estados (Cámara de Diputados, 2021).

Por su parte, el artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, de la *Ley de Coordinación Fiscal* dispone que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales “deberá sujetarse a la evaluación del desempeño... con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados” (Cámara de Diputados, 2018: 44). De manera puntual, el artículo 85, fracción I, de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* establece que los recursos federales transferidos a los municipios, por conducto de las entidades federativas se evaluarán “con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos” (Cámara de Diputados, 2022: 55). A su vez, el artículo 110, párrafo cuarto, de esta ley establece las bases de la evaluación del desempeño que “se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” (Cámara de Diputados, 2022: 66).

Por otra parte, la *Ley General de Desarrollo Social*, en su artículo 74, dispone que para “la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto” (Cámara de Diputados, 2022: 17).

En el mismo sentido, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* en su artículo 71, decreta que los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán informar sobre los resultados de las evaluaciones realizadas; de la misma forma, el artículo 79, párrafo segundo, de la misma ley, establece que “los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones” (Cámara de Diputados, 2022b: 29); y el párrafo tercero de mismo artículo señala que el Consejo Nacional de Armonización Contable determinará “los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones” (Cámara de Diputados, 2022b: 29).

Con base en el marco constitucional y legal expuesto para la evaluación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se determina que existen dos ámbitos de evaluación: la evaluación de resultados y la evaluación de la gestión, que en conjunto configuran la evaluación del desempeño. En ese tenor, también se establecen los indicadores respectivos para cada tipo de evaluación.

Al aplicar los elementos anteriores a la evaluación del desempeño del ejercicio del FISM-DF se tiene que la *evaluación de la gestión* se entiende como la forma de ejercicio de los recursos del Fondo por parte del gobierno municipal, con base en los elementos normativos y administrativos que regulan su ejercicio; esto es, la forma como ejerce y distribuye los recursos entre rubros de atención y entre ámbitos territoriales del municipio. En el primer caso, corresponde a los rubros de atención determinados en la fracción I del apartado A de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018). El segundo caso, corresponde a la distribución territorial de los recursos, de acuerdo a la clasificación de zonas de atención prioritaria, urbanas y rurales; y a la atención de localidades de acuerdo a su grado de rezago social. Por su parte, el marco administrativo para la evaluación de la gestión está dado por los *Lineamientos del FAIS* (Secretaría del Bienestar, 2021a), el cual permite clasificar los proyectos de incidencia directa y complementaria.

Por su parte, la *evaluación de resultados*, corresponde a la valoración de la capacidad del Ayuntamiento para incidir en la reducción de las carencias y rezagos sociales existentes en el municipio al momento de la aplicación de los recursos del FISM-DF. Es decir, la medición de su capacidad de reducción y/o atención de la población en pobreza extrema, y de los grados de rezago social de las localidades y del municipio en su conjunto. Desde esta perspectiva, la evaluación del desempeño del FISM-DF, con enfoque en resultados, determina la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con las finalidades sociales que justifican la creación del FISM-DF; esto es, sus resultados en la reducción de la pobreza –a través de la atención de las carencias sociales–, y de los rezagos sociales municipales.

En virtud de lo anterior, la evaluación de resultados del FISM-DF requiere el conocimiento de las carencias y rezagos sociales del municipio, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como la información sobre el destino (rubros de atención) y cobertura (distribución territorial) de los recursos del FISM-DF del ejercicio a evaluar, de acuerdo con los datos aportados por el Ayuntamiento, y los registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y en el *Sistema de Recursos Federales Transferidos* (SRFT). Con base en esta información se podrá valorar el alcance del ejercicio del FISM-DF, comparando el número de personas atendidas con carencias y rezagos sociales, respecto al número total de personas con carencias y rezagos en el municipio, de acuerdo a la medición más reciente del CONEVAL. De manera específica, los indicadores de resultados estarán basados en los indicadores de carencia

social de la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza* (CONEVAL, 2019); y en los indicadores de rezago social del CONEVAL.

Es preciso mencionar que al momento de la planeación y aplicación de los recursos del FISM-DF del ejercicio 2021, el Ayuntamiento pudo haber tomado como referencia las mediciones de pobreza y de rezago social de 2015, porque el CONEVAL aún no había publicado las mediciones de 2020; sin embargo, para efectos de esta evaluación se tomarán los datos correspondientes a éstas últimas.

IV. Componente financiero del FISM en el municipio de Palizada

Conforme a la *Ley de Coordinación Fiscal*, la asignación para estados y municipios del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* (FAIS), se realiza a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio correspondiente. Para el año de 2021 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de un total aprobado para el FAIS, correspondió un total de 74 mil 502 millones 914 mil 612 pesos para al *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal* y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISM-DF), que correspondió al 87.88% del FAIS (Cuadro 1).

Cuadro 1. Asignación para el FISM-DF en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2021

Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	Total (pesos)	Porcentaje
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal</i>	\$10,276,495,240	12.12%
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	\$74,502,914,612	87.88%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$84,779,409,852	100%

Fuente: Cámara de Diputados (2020).

Conforme a la *Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021*, del total de recursos del FISM-DF 2021 en el país correspondió a los municipios del estado de Campeche 800 millones 829 mil 867 pesos, que representa un 1.07% del total (Cuadro 2).

Cuadro 2. Asignación del FISM-DF 2021 para el estado de Campeche

Anexo 6. Aportaciones Federales Ramo 33	Total (pesos)
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	\$ 800,829,867

Fuente: Congreso Campeche (2020).

En el mismo sentido, conforme al *Acuerdo del Ejecutivo del Estado correspondiente al FISM-DF del Ejercicio Fiscal 2021* (Gobierno del Estado de Campeche, 2021), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el, del total de recursos del FISM-DF asignados al estado de Campeche, correspondió al municipio de Palizada un total de 16 millones 143 mil 284 pesos, que representan el % del total del FISM-DF en el estado (Cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución del FISM-DF por municipio

Municipio	Inversión (pesos)	Porcentajes
Calakmul	83,293,303.00	10.40%
Calkiní	53,195,937.00	6.64%
Campeche	76,210,594.00	9.52%
Candelaria	108,961,744.00	13.61%
Carmen	112,464,559.00	14.04%
Champotón	77,746,792.00	9.71%
Dzitbalché	21,224,143.00	2.65%
Escárcega	102,056,092.00	12.74%
Hecelchakán	35,496,601.00	4.43%
Hopelchén	80,927,800.00	10.11%
Palizada	16,143,284.00	2.02%
Seybaplaya	16,022,340.00	2.00%
Tenabo	17,086,678.00	2.13%
Total	800,829,867.00	100.00%

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche (2021)

Por lo que respecta al *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal de 2021* (Ayuntamiento de Palizada, 2020), conforme a su artículo 40, de los recursos del FISM-DF adscritos al municipio, inicialmente se asignaron 15 millones 318 mil 570 pesos a *urbanización*, un 94.89% del total; 494 mil 828 pesos a gastos indirectos, el 3.07%; 329 mil 885 pesos al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), que representa el 2.04% del total de recursos (Cuadro 4). Cabe mencionar, que los otros posibles rubros de inversión del FISM-DF –como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, entre otros–, aparecen en ceros.

Cuadro 4. Distribución por rubros del FISM-DF 2021 en el municipio

Rubro	Presupuesto	Porcentaje
Urbanización	15,318,570.00	94.89
Agua Potable	0	
Drenaje y alcantarillado	0	
Electrificación	0	
Salud	0	
Educación	0	
Vivienda	0	
Gastos Indirectos	494,828.00	3.07
Desarrollo Institucional	329,885.00	2.04
Total	16,143,284.00	100

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2020)

Por otra parte, de acuerdo a diversas fuentes consultadas del Ayuntamiento de Palizada (2021), como el acta final del COPLADEMUN; y de la Secretaría del Bienestar (2022a, 2022b y 2022c), como la *Matriz de Inversión para el Desarrollo Social* (MIDS), los resultados del FISM en el estado de Campeche, y el *Sistema de Recursos Federales Transferidos* (SRFT), al cierre de ejercicio de 2021, el total de recursos ejercidos del FISM-DF en el municipio de Palizada ascendió a 16 millones 143 mil 265 pesos 80/100. Dentro de estos recursos 12 millones 314 mil 897 pesos y 63/100 corresponden a obras, acciones e inversiones; 3 millones 277 mil 607 pesos y 52/100 para el pago de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS); 227 mil 999 pesos y 99/100 para gastos indirectos; y 322 mil 760 pesos y 66/100 para el PRODIM (Véase la tabla 1).

Tabla 1. Comparativo del ejercicio del FISM-DF 2021 según fuente de información

Concepto	Programado	Resultados FISM	SRFT	MIDS	Acta de Coplademun
Obras y acciones	14,403,949.66	12,352,746.57	12,639,561.21	12,352,746.57	12,314,897.63
Gastos indirectos	240,000.00	307,999.99	227,999.99		227,999.99
PRODIM	322,865.68	322,760.66	402,760.66		322,760.66
Subtotal	14,966,815.34	12,983,507.22	13,270,321.86	12,352,746.57	12,865,658.28
Crédito BANOBRAS	3,277,607.52	3,277,607.52	3,277,607.52		3,277,607.52
Total FISM 2021	18,244,422.86	16,261,114.74	16,547,929.38	12,352,746.57	16,143,265.80
				Saldo	18.20

Fuente: Elaboración propia con base en Ayuntamiento de Palizada (2021); y Secretaría del Bienestar (2022a, 2022b, 2022c).

V. Indicadores de pobreza y rezago social del municipio

Puesto que, de acuerdo con la fracción I, apartado A, del artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), deben enfocarse a abatir las carencias de las personas en condición de pobreza y los rezagos sociales de las localidades con mayor grado de rezago social, es necesario que cualquier evaluación de desempeño con enfoque en resultados parta de los datos precisos y actualizados de pobreza y rezago social en el municipio. Esto con independencia de si el ejercicio de los recursos del FISM-DF consideró o no dichos indicadores en su aplicación.

En tal virtud, para la evaluación del desempeño del ejercicio del FISM-DF con enfoque en resultados, es necesario documentar los indicadores de pobreza y de rezago social proveídos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En el caso de la pobreza se cuenta con la información a nivel municipal, en el caso del rezago social se tiene la información a nivel municipal y a nivel localidad. La información más reciente disponible por el CONEVAL es de 2020; sin embargo, es posible que para efectos de planeación y ejercicio de los recursos del FISM-DF 2021 se hayan empleado los datos de 2015, para el caso de la pobreza, y de rezago social la información de 2010. Esto es así porque ambas mediciones se derivan de información recabada de manera primaria por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La estimación de la pobreza, se realiza a partir del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH), información con la cual el CONEVAL realiza las estimaciones de pobreza para los municipios cada cinco años, siendo que para 2021 dicha institución dio a conocer los resultados de la medición de la pobreza el 15 de diciembre de 2021.¹

Para el caso de los indicadores de rezago social 2020, el CONEVAL se basa en la información del Censo General de Población y Vivienda a nivel de localidad y municipio, dando a conocer los resultados respectivos de 2020 el 26 de abril de 2021.² Cabe mencionar, que si bien se cuenta con información sobre el rezago social a nivel municipal para 2015, no se cuenta con dicha

¹ El comunicado oficial del CONEVAL sobre la estimación de la pobreza a nivel municipal 2020 puede verse en www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_016_MEDICION_POBREZA_MUNICIPAL_2020.pdf

² El comunicado oficial sobre la presentación de resultados de los indicadores de rezago social a nivel localidad y municipio puede verse en www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_04_INDICE_REZAGO_SOCIAL_2020.pdf

información a nivel localidad para dicho año, sino sólo de 2010, basada también en el Censo de Población y Vivienda 2010.

Con base en estas consideraciones, es probable que la aplicación de los recursos del FISM-DF por parte del Ayuntamiento del municipio de Palizada, se haya realizado con base en información de pobreza municipal 2015 y de rezago social a nivel municipio de 2015 y a nivel localidad de 2010. No obstante, la evaluación debe partir de la información más actualizada para los indicadores de pobreza y rezago social la cual corresponde a 2020. Por estas razones a continuación se detallan los indicadores de pobreza y de rezago social de 2010, 2015 y 2020 del municipio de Palizada, y los indicadores de rezago social nivel de localidad de 2010 y 2020.

Pobreza y bienestar en el municipio de Palizada 2010-2020

De acuerdo con la *Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza* (CONEVAL, 2019) existen dos componentes para la estimación de la pobreza. El primero corresponde al de pobreza, medido a partir de las carencias sociales siendo estas las de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. El segundo, es el componente de bienestar medido con el ingreso.

Con base en las mediciones de la pobreza 2010-2015-2020, puede apreciarse una leve, pero consistente disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza en el municipio de Palizada, al pasar del 61.5% en 2010 a 59.9% en 2020. Esta reducción es más significativa en el porcentaje de personas en pobreza extrema, que pasó del 18.2% en 2010 al 13.7% en 2020, lo cual significó una reducción del 4.5%. No obstante, en dicho periodo se registra un ligero ascenso del porcentaje de personas en pobreza moderada registra al pasar de 43.3% en 2010, al 46.1% en 2020. En general, estos datos son consistentes en términos absolutos, pues existe una disminución en la cantidad de personas en pobreza y en pobreza extrema en de 2010 a 2020, pero un incremento en el número de personas en pobreza moderada en el mismo periodo, que pasaron de 4 mil 156 a 4 mil 295. Esto sin soslayar que el periodo 2015-2020 hubo un leve incremento en la cantidad de personas en pobreza de 5 mil 489 a 5 mil 572 personas (Véase tabla 1).

La lectura más fina de la posible incidencia de la aplicación de los recursos del FISM-DF en la reducción o incremento de la pobreza debe analizarse a partir de los datos de las carencias sociales, pues las leyes de la materia –*General de Desarrollo Social y de Coordinación Fiscal*–, los Lineamientos del FAIS (Secretaría del Bienestar, 2021a), y las propias competencias del Municipio, van más enfocados hacia estos rubros. En ese sentido, es pertinente revisar los datos sobre las carencias de acceso a servicios de la población del municipio. En este sentido, los datos del CONEVAL indican un crecimiento de la población vulnerable por carencias sociales que en 2010 era

de 2 mil 648 personas, en 2015 de 2 mil 651, y en 2020 de 2 mil 911, los cuales representa un 27.6%, un 29.2% y un 31.3% de la población total, respectivamente (Véase tabla 1).

Sin duda alguna, la aplicación de los recursos del FISM-DF tiene mayor probabilidad de incidencia en la reducción de las carencias sociales por calidad y espacios en las viviendas, y por acceso en los servicios básicos en la vivienda. En menor medida, en las carencias por acceso a la alimentación, y a los servicios de salud, y en el rezago educativo. Dado ese orden de incidencia en las carencias, de 2010 a 2020 se aprecia una reducción significativa en el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda, al pasar del 29.4% en 2010 al 22.3% en el 2020. Si bien hubo un leve repunte con respecto al porcentaje en 2015, que era de 21.4%. Estos datos son consistentes con el número de personas con esta carencia que paso de 2 mil 822 en 2010, al 2 mil en 2 mil 72 personas en 2020, con un leve repunte respecto a 2015 cuando fue de mil 944 personas. En la carencia por servicios básicos en las viviendas, en el periodo 2010-2020 se registra un incremento en el porcentaje de personas con estas carencias, al pasar de 37.8% en 2010 a 53.3% en 2020, que incluso se había incrementado a 54.% en 2015. En cuanto al número de personas con estas carencias, en el periodo se registra un constante ascenso, siendo de 3 mil 627 en 2010; de 4 mil 923 en 2015 y de 4 mil 963 en 2020.

Respecto a los datos de carencia por acceso a la alimentación en el periodo 2010-2020 hubo una reducción significativa en el porcentaje de personas con esta carencia al pasar de 37% en 2010 al 16% en 2020. Los datos son consistentes con el número de personas con estas carencias que pasaron de 3mil 554 personas en 2010 a mil 485 personas en 2020. En relación al rezago educativo en el periodo existe una disminución moderada pero constante, tanto en el porcentaje de población como en el número de personas; pasando de 3.3% en 2010, a 3.2% en 2015, y a 3.1% en 2020; y de 2 mil 845 personas en 2010, a 2 mil 17 en 2015, a mil 916 en 2020, respectivamente. Por último, los indicadores de carencia por acceso a los servicios de salud registran un descenso de 2010 a 2015, al pasar de 10.9% en 2010 a 4.4% a 2015, y de mil 43 a 401 personas. Sin embargo, de 2015 a 2020 existe un repunte significativo en el porcentaje de personas con esta carencia al ascender al 9.9% de la población y a 922 personas.

Con respecto a las carencia por acceso a la seguridad social y a los datos de bienestar por ingreso; en el periodo en el primero hay un leve repunte, y en el segundo una ligera mejoría; pero, en realidad, sobre estos indicadores hay una nula o escasa incidencia de los recursos del FISM-DF, por no ser materia de su atención; sin embargo, los datos se pueden consultar en la tabla 2.

Tabla 2. Pobreza y Bienestar en el Municipio de Palizada, Campeche 2010-2020

	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Población total	9,605	9,092	9,308			
Pobreza						
En situación de pobreza	5,904	5,489	5,572	61.5	60.4	59.9
En situación de pobreza moderada	4,156	4,114	4,295	43.3	45.3	46.1
En situación de pobreza extrema	1,748	1,374	1,277	18.2	15.1	13.7
Vulnerable por carencias sociales	2,648	2,651	2,911	27.6	29.2	31.3
Vulnerable por ingresos	210	263	256	2.2	2.9	2.8
No pobre y no vulnerable	843	689	569	8.8	7.6	6.1
Privación social						
Con al menos una carencia social	8,552	8,140	8,483	89.0	89.5	91.1
Con al menos tres carencias sociales	3,917	3,375	2,947	40.8	37.1	31.7
Carencia social						
Por rezago educativo	2,845	2,017	1,916	3.3	3.2	3.1
Por acceso a los servicios de salud	1,043	401	922	10.9	4.4	9.9
Por acceso a la seguridad social	7,627	7,208	7,551	79.4	79.3	81.1
<i>Por calidad y espacios en la vivienda</i>	2,822	1,944	2,072	29.4	21.4	22.3
<i>Por acceso a los servicios básicos en la vivienda</i>	3,627	4,923	4,963	37.8	54.2	53.3
<i>Por acceso a la alimentación</i>	3,554	2,563	1,485	37.0	28.2	16.0
Bienestar						
Con ingreso inferior a la línea de bienestar	6,114	5,752	5,828	63.7	63.3	62.6
Con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	2,730	2,390	2,407	28.4	26.3	25.9

Fuente: CONEVAL (2021b)

Rezagos sociales del municipio de Palizada 2010-2020

Los datos sobre los indicadores de rezago social reportados por el CONEVAL (2011, 2016, 2021b), de la población del municipio de Palizada se basan en los registros del Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020, y en la Encuesta Intercensal del INEGI. La información sobre el rezago social a nivel de localidad sólo se basa en los censos, por lo cual para este nivel sólo existe información de 2010 y 2020. Sin embargo, es la información más desagregada en la que puede basarse el ejercicio de los recursos del FISM-DF por parte del Ayuntamiento de Palizada. Los indicadores de rezago social son:

- Población de 15 años o más analfabeta;
- Población de 6-14 años que no asiste a la escuela;
- Población de 15 años y más sin educación básica completa;
- Población sin derechohabencia;
- Viviendas con piso de tierra;
- Viviendas sin excusado o sanitario;
- Viviendas sin agua entubada de la red pública;
- Viviendas sin drenaje;
- Viviendas sin energía eléctrica;

A partir de la agregación de la población y vivienda en estas condiciones el CONEVAL calcula el índice y el grado de rezago social. Este último se clasifica en muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Para la aplicación de los recursos del FISM-DF es básico conocer los grados de rezago social a nivel de localidad, porque permite dar cumplimiento a la *Ley de Coordinación Fiscal* y a los *Lineamientos del FAIS* de invertir los recursos en las localidades de muy alto o alto rezago social o, en su defecto, en las que presentan los dos mayores grados de rezago social del municipio. De esta forma, se cuenta con la información de los indicadores de la población y viviendas en rezago social de 2010, 2015 y 2020 (Tabla 6); y del índice y grado de rezago social de 43 localidades para 2010 (Tabla 7), y de 46 localidades para 2020 (Tabla 8).

Rezagos sociales a nivel municipal

Con respecto a los indicadores de rezago social a nivel municipal, se registra una población de 15 años y más analfabeta que presenta una disminución sostenida en su porcentaje al pasar de un 11.4% en 2010 a un 7.8% en 2020; la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela hay una disminución significativa de 6.3% en 2010 a un 2.7% en 2015, pero sube a 5.1% en 2020, lo cual

probablemente pueda deberse a la deserción escolar como producto de la pandemia en ese año. Por su parte, la población de 15 años y más sin primaria completa ha venido disminuyendo sustantivamente al pasar de un 51.3% en 2010, a un 34.2% en 2020. Por otro lado, la población sin derechohabencia disminuyó de un 12.1% en 2010 a 4.7% en 2015; sin embargo, se elevó a 14.7% en 2020, también probablemente con resultado de la población que se quedó sin trabajo durante la pandemia.

En relación a las viviendas en rezago social, de 2010 a 2015 se redujo en un 50% las viviendas con piso de tierra, al pasar de un 7.6% a un 3.8%; sin embargo, éstas se incrementaron a un 4.1% en 2020. Las viviendas sin excusado o sanitario han venido disminuyendo de manera sostenida al pasar de un 6.5% en 2010, a un 2.7% en 2020. Por su parte las viviendas sin agua entubada de la red pública han disminuido en poco más de la mitad al pasar de un 43.1% en 2010 a un 17.7% en 2020. Con respecto a las viviendas sin drenajes, hubo una reducción muy significativa de 2010 a 2015 al pasar de un 23.8% a un 2.6%, lo cual es probable que en parte se deba a la construcción de excusados con fosa séptica. No obstante, para 2020 hubo un repunte al ubicarse en 4.9% de las viviendas particulares. Por último, las viviendas sin energía eléctrica disminuyeron de un 5.7% en 2010 a 2.2% en 2015, pero se incrementó levemente en 2020 al ubicarse en un 2.6%. En general, con estos datos el CONEVAL ubica al municipio de Palizada en un grado bajo de rezago social.

Rezagos sociales a nivel de localidad

El siguiente nivel de desagregación de los indicadores de rezago social en el municipio es a nivel de localidad. Esta información sólo está disponible con base en los Censos de Población y Vivienda, por lo tanto se cuenta con los datos para 2010 y 2020. Para este caso se consideran la misma batería de indicadores que a nivel municipal; sin embargo, tanto para los datos de 2010, como para los de 2020, se han agrupado las localidades de acuerdo con su grado de marginación, ya que este agrupamiento permite comparar con mayor facilidad los datos de inversión del FISM-DF a nivel de localidad, de acuerdo también con su grado de marginación.

Para 2010, de un total de 43 localidades, cuatro presentaban un grado alto de rezago social, con 139 habitantes y 1.76% de la población municipal; 14 localidades estaban en grado medio de rezago social con 741 habitantes y un 9.39% de la población municipal; 15 localidades se encontraban con un bajo grado de rezago social y un 28.46% de la población municipal; y 10 localidades tenían un grado de rezago social muy bajo y representaban el 60.39% de la población municipal, incluyendo la Cabecera Municipal (Véase tabla 3).

Tabla 3. Localidades según grado de rezago social 2010

Grado de rezago social	Localidades	Población	Porcentaje
Muy alto	0	0	0.00
Alto	4	139	1.76
Medio	14	741	9.39
Bajo	15	2,246	28.46
Muy bajo	10	4,765	60.39
Totales	43	7,891	100

Fuente: Elaborado con base en CONEVAL (20211)

Para 2020 se tiene de manera agregada una localidad con muy alto grado de social que representa el .11% de la población total del municipio; una localidad con alto grado de rezago social con un .18% de la población municipal; 12 localidades con grado medio de rezago social, con 778 habitantes, con un 9.35% de la población del municipio; 26 localidades con 3 mil 391 habitantes para un 40.76% de la población municipal; y 6 localidades con grado muy bajo de rezago social con 4 mil 127 habitantes, dentro de las cuales se encuentra la Cabecera Municipal, que representan el 49.60% de la población total del municipio (Tabla 4).

Tabla 4. Localidades según grado de rezago social 2020

Grado de rezago social	Localidades	Población	Porcentaje
Muy alto	1	9	0.11
Alto	1	15	0.18
Medio	12	778	9.35
Bajo	26	3,391	40.76
Muy bajo	6	4,127	49.60
Totales	46	8,320	100

Fuente: Elaborado con base en CONEVAL (2021b)

En términos generales, en 2010 un 88.85% de la población vivía en localidades de bajo y muy bajo grado de rezago social; para 2020, este porcentaje se incrementó levemente a un 90.36% de la población total del municipio. Por otro lado, en 2010 un 1.76% de la población del municipio vivía en cuatro localidades de alto grado de rezago social; para 2020 apenas un .29% de la población del municipio habitaba en dos localidades de alto y muy alto grado de rezago social. Respecto a la población que habitaba en localidades de grado medio de rezago social, este se ha mantenido relativamente estable, siendo de 9.39% en 2010 y de 9.35% en 2020, con 14 y 12 localidades con grado medio, respectivamente. Estos datos permiten inferir que ha habido una leve disminución de los grados de rezago social a nivel de localidad en el municipio de Palizada.

Informe Anual de Pobreza 2021 del Municipio de Palizada

De acuerdo con el párrafo segundo, fracción primera, apartado A, de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), las obras y acciones financiadas con recursos del FAIS deberán orientarse conforme al *Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social*, que publique la Secretaría del Bienestar durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal.

Conforme a este mandato la Secretaría del Bienestar publicó el informe 2021 para el municipio de Palizada (Secretaría del Bienestar, 2021b), que básicamente recopila la información sobre la medición de la pobreza de 2015 a nivel municipal, y los indicadores de rezago social a nivel municipal de 2015, ambos del CONEVAL. Esto es así porque el CONEVAL, a enero de 2021, aún no había publicado la información sobre la medición de la pobreza 2020 a nivel municipal, ni los indicadores 2020 de rezago social a nivel municipal y por localidad. Sin embargo, de este Informe es posible extraer algunos datos que no aparecen desglosados por el número de personas o de viviendas, en la medición de la pobreza a nivel municipal 2015 del CONEVAL (2016), o en los indicadores de rezago social 2015 del municipio, también reportados por el CONEVAL (2021b), o no necesariamente coinciden. Estos datos se refieren particularmente a *calidad y espacios en la vivienda* y a *servicios básicos en la vivienda*, dentro del apartado III. *Retos para garantizar el derecho a la vivienda*. Éste enumera las viviendas con techos de material endeble (9); con muros de material endeble (103); con hacinamiento (316); y sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar (mil 181).

Tabla 5. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Palizada 2021

Indicador	Población (miles)	Porcentaje	Viviendas	Porcentaje
Calidad y espacios en la vivienda	1.9	21.4%		
En viviendas con pisos de tierra	.3	3.3%	93	3.8%
En viviendas con techos de material endeble	0.0	0.0%	9	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	0.4	4.4%	103	4.2%
En viviendas con hacinamiento	1.6	17.8%	316	12.8%
Servicios básicos en la vivienda	4.9	54.1%		
En viviendas sin acceso al agua	2.1	23.3%	534	21.7%
En viviendas sin drenaje	0.3	3.3%	78	3.2%
En viviendas sin electricidad	0.2	2.2%	55	2.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	4.6	51.1%	1,181	48.0%

Fuente: Tomado de Secretaría de Bienestar (2021b).

Tabla 6. Indicadores de rezago social del municipio de Palizada, Campeche 2010-2020 (porcentajes)

Año	Población más analfabeta	Población de 15 años o más que no asiste a la escuela	Población de 6-14 años	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derecho a atención de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusado sanitario	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar nacional
2010	11.4	6.3	51.3	12.1	7.6	6.5	43.1	23.8	5.7	0.33717	Bajo	1407	
2015	9.8	2.7	42.0	4.7	3.8	2.8	21.7	2.6	2.2	0.47000	Bajo	1496	
2020	7.8	5.1	34.2	14.2	4.1	2.7	17.7	4.9	2.6	-0.31218	Bajo	1327	

Fuente: Elaboración con base en CONEVAL (2011, 2016 y 2021a)

Tabla 7. Indicadores de rezago social por localidad del municipio de Palizada, Campeche 2010 (porcentajes)

Clave	Localidad	Población más analfabeta	Población de 15 años o más que no asiste a la escuela	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela completa	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derecho a atención de salud	Viviendas con excusado sanitario	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de rezago social	Grado de rezago social
0225	El Cuerno	18	20.0	20.0	70.0	44.4	80.0	100.0	40.0	100.0	1.74087	Alto
0904	Canales	85	22.9	31.8	89.6	25.9	50.0	95.0	70.0	85.0	1.62538	Alto

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más alfabetada	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas que no cuentan con agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezag Social
0885	Atastillo (Los Chanes)	8	50.0	0.0	100.0	25.0	0.0	0.0	100.0	66.7	100.0	1.38499	Alto
0923	Ribera Boca Chica	28	37.5	0.0	83.3	53.6	9.1	27.3	100.0	36.4	27.3	0.88252	Alto
0307	La Guadalupe	16	22.2	0.0	88.9	0.0	0.0	0.0	100.0	66.7	66.7	0.63341	Medio
0274	La Concepción	11	22.2	0.0	66.7	36.4	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	0.61092	Medio
0893	Gardenias	11	12.5	0.0	50.0	27.3	33.3	0.0	100.0	0.0	100.0	0.55551	Medio
0869	Santa Rosa	32	30.8	33.3	73.1	65.6	42.9	0.0	100.0	14.3	0.0	0.40503	Medio
0873	El Vergel	10	16.7	0.0	33.3	20.0	0.0	66.7	100.0	66.7	0.0	0.34504	Medio
0086	El Porvenir	103	37.8	0.0	81.7	9.7	16.0	12.0	96.0	56.0	16.0	0.23418	Medio
0211	Mata Larga	11	50.0	0.0	62.5	36.4	0.0	0.0	33.3	33.3	0.0	0.12330	Medio
0108	Puerto Arturo	127	23.5	6.3	80.6	25.2	21.9	25.0	100.0	43.8	6.3	0.07892	Medio
0212	Mata del Chato	71	14.6	0.0	68.3	32.4	13.3	26.7	73.3	40.0	13.3	-0.00838	Medio

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derecho a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezag Social
0870	Santa Rosa	28	25.0	0.0	66.7	42.9	12.5	12.5	100.0	12.5	0.0	-0.01505	Medio
0424	San Silverio	16	18.2	0.0	81.8	75.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.13913	Medio
0454	Tumbo de la Montaña	29	5.9	22.2	52.9	27.6	16.7	16.7	100.0	66.7	16.7	0.14194	Medio
0320	Lagón Dulce	251	18.0	7.1	67.1	18.7	7.4	22.2	100.0	46.3	3.7	0.24212	Medio
0856	Ribera del Playón	25	5.9	0.0	76.5	12.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.28236	Medio
0521	Ribera Gómez	131	15.2	8.3	68.5	10.7	3.1	12.5	100.0	65.6	3.1	0.31042	Bajo
0080	El Pital	17	33.3	0.0	53.3	41.2	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.31968	Bajo
0109	Ribera San Eduardo	238	18.9	9.1	59.7	10.1	5.8	11.5	98.1	17.3	3.8	0.37868	Bajo
0029	Ribera de La Corriente	205	21.1	5.0	68.7	7.3	4.5	6.8	97.7	18.2	2.3	0.40469	Bajo

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derecho a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezag o Social
0107	La Toza	73	25.6	5.0	65.1	11.0	16.7	11.1	94.4	11.1	0.0	-	Bajo
0238	Las Bodegas	178	12.2	5.9	60.2	12.9	18.6	9.3	100.0	46.5	7.0	0.41973	Bajo
0081	El Pialito	14	18.2	0.0	72.7	21.4	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.42161	Bajo
0206	Plan del Carmen	89	8.5	6.3	55.9	6.7	4.3	8.7	8.7	100.0	8.7	0.45719	Bajo
0348	Paso de Los Caballos	19	9.1	0.0	54.5	0.0	20.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.52078	Bajo
0101	Tila	268	10.7	2.8	63.3	7.1	14.0	10.0	100.0	20.0	6.0	0.52227	Bajo
0111	Rivera de La Viuda	99	9.7	16.7	62.5	11.1	7.7	3.8	30.8	7.7	3.8	0.52933	Bajo
0061	El Mangal	178	15.3	3.3	54.2	15.2	3.9	2.0	98.0	9.8	7.8	0.63843	Bajo
0110	Santa Isabel	630	9.6	4.5	51.3	7.1	3.6	10.1	1.8	99.4	3.6	0.67616	Bajo
												0.75283	

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezag Social
0098	El Borbotón	77	15.3	0.0	59.3	13.0	0.0	69.6	4.3	0.0	0.0	-0.78612	Bajo
0321	Los Laureles	30	15.0	0.0	60.0	11.1	11.1	77.8	11.1	0.0	0.0	-0.80972	Bajo
0154	San Juan	162	6.6	0.0	43.8	0.0	8.7	0.0	100.0	2.2	2.2	-0.92225	Muy bajo
0423	San Sebastián	20	10.0	0.0	60.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	-0.95423	Muy bajo
0056	El Juncal	394	12.6	3.4	53.1	4.5	10.1	3.4	11.2	1.1	1.1	-0.99238	Muy bajo
0682	San Agustín	239	5.8	10.2	58.7	14.5	1.4	17.4	10.1	4.3	4.3	-1.04428	Muy bajo
0663	El Paraíso	144	12.4	13.0	58.1	8.1	2.7	16.2	0.0	0.0	0.0	-1.05725	Muy bajo
0032	El Cuyo	196	9.6	0.0	52.2	2.1	0.0	18.8	45.8	2.1	2.1	-1.08043	Muy bajo
0003	Alamilla	220	9.7	2.9	48.5	0.0	1.6	0.0	20.6	0.0	0.0	-1.09308	Muy bajo

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa sanitario o	Viviendas que sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0169	Santa Cruz	255	11.0	4.4	50.0	11.4	5.6	6.9	1.4	4.2	2.8	-	Muy bajo
0053	Isla de San Isidro	46	8.8	0.0	52.9	8.7	0.0	0.0	28.6	0.0	0.0	11	Muy bajo
0001	Palizada	3,089	6.8	4.3	37.3	8.3	4.6	1.8	30.4	3.1	1.2	94	Muy bajo

Fuente: Elaboración con base en CONEVAL (2011)

Tabla 8. Indicadores de rezago social por localidad del municipio de Palizada, Campeche 2020 (porcentaje)

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más sin educación básica completa	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa sanitario o	Viviendas que sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0885	Atastillo (Los Chanes)	9	71.4	0.0	100.0	100.0	66.7	66.7	66.7	66.7	100.0	3,314	Muy alto

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0923	Ribera Chica	15	15.4	0.0	84.6	0.0	33.3	0.0	100.0	0.0	33.3	0.90898	Alto
0667	Ribera Mariche	28	25.0	0.0	75.0	21.4	8.3	16.7	83.3	16.7	8.3	0.41945	Medio
0238	Las Bodegas	49	12.5	7.1	43.8	30.6	42.9	7.1	85.7	21.4	7.1	0.35282	Medio
0086	El Porvenir	88	23.4	25.0	60.9	19.3	15.4	3.8	92.3	15.4	3.8	0.24802	Medio
0108	Puerto Arturo	75	20.0	16.7	54.5	33.3	8.7	0.0	95.7	4.3	0.0	0.02310	Medio
0307	La Guadalupe	22	10.5	0.0	42.1	13.6	12.5	25.0	0.0	25.0	12.5	0.01079	Medio
0274	La Concepción	11	0.0	0.0	33.3	0.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	-	Medio
0904	Canales Uno	54	19.4	25.0	74.2	40.7	8.3	0.0	100.0	0.0	0.0	0.03614	Medio
0107	La Toza	110	14.8	11.8	48.1	26.4	9.4	6.3	78.1	9.4	0.0	0.07110	Medio
0212	Mata del Chato	97	12.1	0.0	39.7	21.6	0.0	25.0	5.0	25.0	5.0	0.12696	Medio

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0320	Lagón Dulce	145	8.8	39.1	46.0	17.9	0.0	2.2	91.1	6.7	0.0	- 0.13647	Medio
0111	Rivera de la Viuda	78	11.3	23.1	60.4	7.7	16.7	4.2	0.0	4.2	4.2	- 0.14479	Medio
0856	Ribera del Playón	21	12.5	0.0	62.5	0.0	0.0	14.3	0.0	14.3	0.0	- 0.19014	Medio
0101	Tila	247	7.2	4.8	34.3	6.9	7.8	7.8	90.6	9.4	3.1	- 0.23607	Bajo
0029	Ribera de la Corriente	192	11.4	3.4	45.0	12.0	2.3	2.3	95.5	9.1	0.0	- 0.23972	Bajo
0454	Tumbo de la Montaña	25	5.3	0.0	57.9	76.0	42.9	0.0	28.6	14.3	0.0	- 0.24340	Bajo
0870	Santa Rosa	24	38.9	0.0	66.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	- 0.27774	Bajo
0934	El Cabresto	12	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	- 0.28350	Bajo
0109	Ribera San Eduardo	180	13.0	7.5	40.9	12.8	2.2	2.2	73.9	2.2	2.2	- 0.32653	Bajo

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derecho a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0828	Crucero Santa Adelaida	7	0.0	0.0	50.0	71.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	Bajo
0521	Ribera Gómez	165	6.4	22.2	51.8	21.2	4.8	2.4	52.4	2.4	7.1	0.427	Bajo
0348	Paso de los Caballos	22	5.9	0.0	47.1	50.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.479	Bajo
0893	Gardenias	8	33.3	0.0	33.3	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.539	Bajo
0873	El Vergel	10	0.0	0.0	28.6	30.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.582	Bajo
0053	Isla de San Isidro	242	7.3	6.4	27.4	16.1	22.2	4.9	4.9	8.6	4.9	0.603	Bajo
0663	El Paraiso	136	15.4	0.0	44.2	2.2	5.6	2.8	13.9	2.8	2.8	0.627	Bajo
0206	Plan del Carmen	56	12.2	0.0	56.1	3.6	0.0	0.0	0.0	0.0	5.6	0.650	Bajo
0061	El Mangal	137	7.1	0.0	39.4	6.6	0.0	0.0	73.7	2.6	2.6	0.667	Bajo

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0169	Santa Cruz	285	7.7	10.9	32.5	7.0	5.2	0.0	0.0	1.3	1.3	-0.69128	Bajo
0098	El Borbotón	98	6.7	0.0	32.0	4.1	3.3	0.0	43.3	0.0	0.0	-0.69480	Bajo
0321	Los Laureles	12	22.2	0.0	55.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.74108	Bajo
0753	El Popistal [Rancho]	29	15.4	0.0	46.2	31.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.74517	Bajo
0682	San Agustín (La Rebeza)	305	5.3	0.0	30.5	18.0	2.1	3.2	18.1	2.1	0.0	-0.74742	Bajo
0400	San José	17	14.3	0.0	42.9	11.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.75580	Bajo
0430	Santa Lucía	13	0.0	0.0	14.3	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	25.0	-0.77406	Bajo
0003	Alamilla	214	9.0	2.7	39.7	14.5	0.0	4.7	1.6	9.4	1.6	-0.78247	Bajo
0056	El Juncal	551	9.6	1.9	35.2	17.8	3.5	4.2	1.4	6.9	0.0	-0.79870	Bajo

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusa de saneamiento	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
0032	El Cuyo	232	7.4	0.0	36.4	10.8	4.3	5.8	0.0	4.3	1.4	-0.82905	Bajo
0154	San Juan	172	7.9	10.3	37.0	8.1	0.0	3.6	0.0	3.6	0.0	-0.83924	Bajo
0378	San Antonio	10	0.0	0.0	28.6	40.0	33.3	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.86597	Muy bajo
0281	El Olivo	34	13.6	0.0	27.3	29.4	11.1	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.88442	Muy bajo
0110	Santa Isabel	583	7.3	3.7	36.1	0.2	1.1	1.1	0.0	3.4	1.1	-0.89011	Muy bajo
0165	San Román	8	12.5	0.0	37.5	12.5	0.0	0.0	33.3	0.0	0.0	-0.97581	Muy bajo
0346	Orgánicos del Trópico (Pancho Villa)	7	0.0	0.0	20.0	14.3	0.0	0.0	0.0	33.3	0.0	-1.01132	Muy bajo
0001	Palizada	3,485	4.3	2.5	24.8	13.6	1.1	0.8	0.2	2.9	0.8	-1.04827	Muy bajo

Fuente: Elaboración con base en CONEVAL (2021b)

Clave	Localidad	Población	Población de 15 años o más analfabe	Población de 6-14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más sin educación básica completa	Población sin derechohabiente a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas sin excusado sanitario	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin energía eléctrica	Índice de Rezago Social	Grado de Rezago Social
-------	-----------	-----------	-------------------------------------	---	--	--	------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------------

Nota: Presentados por el CONEVAL el 26 de abril de 2021
[www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2021/COMUNICADO_04_INDICE_REZAGO_SOCIAL_2020.pdf](http://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2021/COMUNICADO_04_INDICE_REZAGO_SOCIAL_2020.pdf)

Rezago social en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas en Zonas de Atención Prioritaria

De acuerdo al Decreto de Zonas Prioritarias 2021 (Secretaría del Bienestar, 2020), el municipio de Palizada se clasifica como *zona de atención prioritaria (ZAP) rural* y cuenta con dos Áreas Geoestadísticas Básica (AGEB) urbanas dentro de la ZAP urbanas, la 372 y 387, ubicadas en la localidad de Palizada, cabecera del municipio (Véanse tablas 9 y 10, y mapa1), que a su vez tiene un grado muy bajo de rezago social.

Tabla 9. ZAP rural y urbanas del municipio de Palizada, Campeche 2021

Zonas de atención prioritaria	Municipio	Localidad	Clave	Áreas Geoestadísticas Básicas
Rural	Palizada		04006	
Urbana	Palizada	Palizada	040060023	0372, 0387

Fuente: Elaboración con base en Secretaría del Bienestar (2020).

Aunque la cabecera del municipio representa el 40.14% de la población del municipio y un 41.% de las viviendas particulares habitadas (con características); en ninguno de los indicadores de rezago social se acerca a esos porcentajes; y salvo el porcentaje de personas sin educación básica incompleta (primaria y secundaria) que es del 31.28% con respecto a la población total del municipio, en ningún otro indicador se rebasa más del 30% de los rezagos del municipio (Véase la tabla 8). Estos datos implican, que no es necesario aplicar al menos el 30% de los recursos del FISM, de acuerdo a los Lineamientos, en las ZAP urbanas del municipio de Palizada; sino que deben redireccionarse hacia aquellas localidades que en conjunto representan un mayor porcentaje de los rezagos sociales del municipio, de acuerdo al rubro de que se trate.

Mapa 1. Zonas de Atención Prioritaria del municipio de Palizada

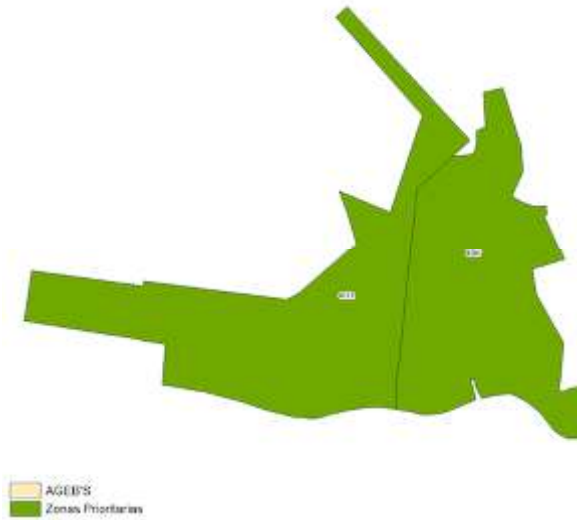


Tabla 10. Rezagos sociales 2020 en las Zonas de Atención Prioritarias urbanas (Cabecera municipal) del municipio de Palizada

	Vivienda particular habitadas	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabien- cia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario público	Viviendas que no disponen de agua entubada o de drenaje público	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	GRS
Municipio	2,531	488	101	748	1,231	104	68	447	66	66
Palizada:	1,038	109	30	234	475	11	8	2	30	8
ZAP urbanas	41.01%	22.34%	29.70%	31.28%	38.59%	10.58%	11.76%	0.45%	24.19%	12.12%
Porcentaje										

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021a) e INEGI (2021).

VI. Evaluación de Desempeño del FISM-DF 2021 del Ayuntamiento de Palizada

Una evaluación objetiva del desempeño en el ejercicio de los recursos del FISM-DF en un municipio debe fundarse en la valoración de sus resultados, particularmente en su capacidad de incidencia para reducir la pobreza y los rezagos sociales municipales, puesto que ese es el espíritu de la creación y aplicación del FISM-DF, de acuerdo con la *Ley de Coordinación Fiscal*. En tal sentido, es necesario identificar con precisión tres elementos sustantivos:

- a) Aplicación definitiva de recursos del FISM-DF en obras, acciones e inversiones por rubros de atención; e
- b) Información sobre la aplicación territorial de los recursos del FISM-DF.

Estos elementos permiten construir la evaluación conforme a lo establecido en el artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria* (Cámara de Diputados, 2021), con base en los resultados sobre la reducción de la pobreza y los rezagos sociales derivados de la aplicación del FISM-DF 2021 en el municipio por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche. También permite realizar la evaluación de acuerdo a los fines establecidos para el FAIS en el artículo 33, fracción I, de la *Ley de Coordinación Fiscal*, vigentes desde el 9 de diciembre de 2013 para los rubros de atención y para el direccionamiento territorial.³ Por otro lado, la aplicación y resultados finales del ejercicio de los recursos del FISM-DF también estarán sujetos a los contenidos de los *Lineamientos del FAIS*, los cuales pueden ser variables de un año a otro y afectar la capacidad de incidencia del FISM-DF en la reducción de la pobreza y los rezagos sociales en un municipio. Sobre esta base la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2021); y los *Lineamientos del FAIS* (Secretaría del Bienestar, 2021a), establecen los parámetros normativos para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de los recursos del FISM-DF 2021 en el municipio de Palizada.

a) Aplicación definitiva de recursos en obras, acciones e inversiones por rubros de atención

De acuerdo con el Acta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, COPLADEMUN (Ayuntamiento de Palizada, 2021) de fecha 29 de noviembre de 2021, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (Secretaría del Bienestar, 2022a), durante el ejercicio 2021 de los 16 millones 343 mil 284 pesos asignados al municipio y originalmente programados y aprobados por el COPLADEMUN, el Ayuntamiento aplicó 12 millones 314 mil 897 pesos y 63/100 para obras, acciones e inversiones para el desarrollo social. Al resultar la aplicación definitiva de los recursos (Véase tabla

³ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref34_09dic13.pdf

9), estos son los recursos que deben considerarse para evaluar la incidencia del FISM-DF en la reducción de la pobreza y los rezagos sociales en el municipio de Palizada.

La fracción I, del apartado A, del artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal* y los *Lineamientos del FAIS* (Secretaría del Bienestar, 2021a), establecen que los rubros de atención del FISM serán: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud; infraestructura básica del sector educativo, mejoramiento de vivienda; urbanización; así como al mantenimiento de infraestructura. A este respecto, ni la *Ley* ni los *Lineamientos* señalan los porcentajes mínimos o máximos de atención para cada rubro. De esta forma para el ejercicio 2021 los recursos del FISM-DF, exceptuando los gastos indirectos, el PRODIM y el crédito BANOBRAS, se invirtieron en los siguientes rubros: Agua potable, un millón 615 mil 27 pesos y 94/10, que representa el 13.11% del total; mejoramiento de vivienda, cuatro millones 836 mil 538 pesos y 59/100, para un 39.27%; y cinco millones 863 mil 331 pesos y 10/100, que representó el 47.61% del total (Véase tabla 11).

De manera general, los proyectos ejecutados con los recursos del FISM-DF 2021 se sujetaron al *Catálogo del FAIS* (Secretaría del Bienestar, 2021c), de acuerdo a la clasificación del artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal* y a la subclasificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (Secretaría del Bienestar, 2021c).

Tabla 11. Aplicación del FISM 2021 por rubro de atención

Rubro	Inversión	Porcentaje
Agua potable	1,615,027.94	13.11%
Alcantarillado	0	0
Drenaje y letrinas	0	0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0
Mejoramiento de vivienda	4,337,672.29	35.22%
Urbanización	6,362,197.40	51.66%
Obras y acciones	12,314,897.63	100

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2021)

Del total de las obras y acciones financiadas con el FISM-DF, dentro de los proyectos de *incidencia directa* se encuentran los de *mejoramientos de vivienda*, con 205 estufas ecológicas, 24 cuartos dormitorio y 20 letrinas con fosas sépticas; dos proyectos de *agua potable* para la construcción de un pozo profundo y la rehabilitación de un tanque elevado. Por su parte, todos los proyectos de

incidencia complementaria se encuentran dentro del rubro de *urbanización*, como la construcción de infraestructura agrícola con 320 hectáreas mecanizadas; el relleno de solares con 7 mil metros cúbicos de tierra; la rehabilitación de una calle; la rehabilitación de un campo deportivo y la construcción de una cancha de usos múltiples (Véase tabla 12). El desglose por tipo de obras y acciones en la tabla 14.

Tabla 12. Subclasificación de obras y acciones del FISM-DF 2021 conforme a la MIDS

Incidencia	Rubro	Subclasificación	Localidades	Metas	A	C	E	M	R
Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	20	205			•		
Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	11	24		•			
Directa	Mejoramiento de vivienda	Letrinas con fosa séptica	11	20		•			
Directa	Agua potable	Pozo profundo de agua entubada	1	1 obra		•			
Directa	Agua potable	Depósito o tanque de agua entubada	1	1 obra					•
Compleme ntaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	18	320 has.		•			
Compleme ntaria	Urbanización	Nivelación de tierra/Relleno de solares	1	7,000 M3		•			
Compleme ntaria	Urbanización	Calles	1	1 obra					•
Compleme ntaria	Urbanización	Canchas y campos multideportivos	1	1 cancha					•
Compleme ntaria	Urbanización	Canchas y campos multideportivos	1	1 obra		•			

Fuente: Elaborado con base en Ayuntamiento de Palizada (2021) y Secretaría del Bienestar (2022a). A: ampliación; C: construcción; E: equipamiento; M: mantenimiento; y R: Rehabilitación.

Porcentaje de aplicación de recursos en acciones directas y complementarias

Los Lineamientos del FAIS 2021 (Secretaría del Bienestar, 2021a) establecen que se podrá invertir hasta un 70% de los recursos del FISM en obras y acciones de carácter complementario (urbanización, pavimentación, entre otras). Para calcular el porcentaje de recursos destinadas a obras y acciones de incidencia directa y de carácter complementario, se toma como referencia el monto final contratado para obras y acciones, que en este caso fueron 16 millones 143 mil 265 pesos 80/100.

Tabla 13. Resumen de aplicación del FISM 2021

Concepto	Monto	Porcentaje
----------	-------	------------

Obras y acciones de Incidencia directa	5,952,700.23	36.87
Obras de carácter complementario	6,362,197.40	39.41
Gastos indirectos	227,999.99	1.41
PRODIM	322,760.66	1.999
Crédito Banobras	3,277,607.52	20.30
	16,143,265.80	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en Ayuntamiento e Palizada (2021)

Tabla 14. Obras y acciones realizadas con el FISMD-DF 2021, contratadas y aprobadas por el COPLADEMUN

Nombre del proyecto	Localidad	Programado	Autorizado	Contratado	Meta
Equipamiento de estufas ecológicas	Alamilla, Borbotón, Centro, El Cuyo, Isla San Isidro, La Corriente, La Rebeza, La Toza, La Viuda, Lagón Dulce, Mariche, Paraiso, Porvenir, Puerto Arturo, Ribera Gómez, San Eduardo, Santa Cruz, Santa Isabel, San Juan, Tila.	940,000	940,000.00	940,000.00	205 estufas
Construcción de cuartos dormitorio	Isla San Isidro, Ribera La Viuda, El Mangal, Palizada, Ribera Gómez, San Eduardo, San Juan, Santa Adelaida, Santa Cruz., Santa Isabel	1,930,508.40	2,872,242.00	1,930,508.40	20 cuartos
Construcción de 4 cuartos dormitorio	Isla San Isidro, La Rebeza, Ribera Gómez	386,422.40	386,422.40	386,422.40	4 cuartos
Construcción de letrinas con fosa séptica	Alamilla, Isla San Isidro, El Juncal, El Mangal, El Popistal, Los Laureles, Palizada, San Juan, San Eduardo, Santa Cruz, Tila	1,080,741.49	2,215,430.80	1,080,741.49	20 letrinas
Rehabilitación de tanque de agua entubada acceso a servicios básicos de la vivienda	San Agustín (La Rebeza)		798,771.70	798,771.70	1 obra
Construcción de pozo profundo de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda)	San Agustín (La Rebeza)	1,000,000	816,256.24	816,256.24	1 obra

Nombre del proyecto	Localidad	Programado	Autorizado	Contratado	Meta
Construcción de infraestructura agrícola: Mecanización de la tierra	Alamillo, El Cuyo, El Juncal, El Mangal, La Corriente, La Rebeza, Las Bodegas, La Toza, La Viuda, Paraiso, Plan del Carmen, San Juan, Ribera Gómez, Río Blanco, Santa Cruz, Santa Isabel, Tila, Tumbo de la Montaña	800,000	800,000.00	800,000.00	320 Hectáreas
Construcción de relleno de solares para mejoramiento de vivienda	Palizada	456,344.00	463,573.80	456,344.00	7000 m3
Construcción de calle sin nombre	San Agustín (La Rebeza)	1,421,839.10	1,424,687.65	1,421,839.10	1 obra
Mejoramiento de baños y mantenimiento general de la unidad deportiva "José del Carmen González"	Palizada, Centro	498,866.30	504,185.08	498,866.30	1 obra
Construcción de Cancha de usos múltiples y rehabilitación de gradas de campo de béisbol	Palizada	3,185,148.00	3,182,379.99	3,185,148.00	1 cancha
Ampliación del mercado municipal	Palizada	615,046.14			1 obra
Crédito BANOBRAS	Palizada	3,277,607.52	3,277,607.52	3,277,607.52	Crédito
Indirectos: Arrendamiento de vehículos	Palizada	227,999.99	240,000.00	227,999.99	Arrendamiento
PRODIM	Palizada	322,760.66	322,865.68	322,760.66	Equipos
Totales		16,143,284.00	18,244,422.86	16,143,265.80	
Saldo en obras y acciones			14,403,949.66	12,314,897.63	

Fuente: Ayuntamiento de Palizada (2021) y Secretaría del Bienestar (2022a).

b) Cobertura territorial de los recursos del FISM-DF 2021 en el municipio

Conforme al *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021* (Secretaría del Bienestar, 2020), el municipio de Palizada se encuentra clasificado como zona de atención prioritaria rural. A su vez, de acuerdo con los indicadores Rezago Social 2020 por localidad, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2021); en el municipio sólo existe una localidad con muy alto grado de rezago social (Atastillo, los Chanes); una con alto grado (Boca Chica); 12 con grado medio; 26 con grado bajo; y seis localidades con grado muy bajo de rezago social, entre las cuales se encuentra la cabecera municipal. Las dos localidades de muy alto y alto grado de rezago social en conjunto suman apenas el 0.29% de la población del municipio. Con base en estos datos se justifica que también exista inversión del FISM-DF en localidades de grado medio de rezago social.

Por otro lado, en virtud de que los *Lineamientos del FAIS* (Secretaría del Bienestar, 2021a), establecen que el porcentaje máximo de recursos que se puede aplicar a las dos *Zonas de Atención Prioritarias Urbanas* del municipio, será el que se determine con base en la fórmula para tal fin, se procede a calcular dicho porcentaje:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio *i*.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana *j* del municipio *i*.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio *i*.

PPM_i = Población en pobreza del municipio *i*.

Con base en los datos disponibles se establecen los valores para cada indicador:

Porcentaje de inversión en ZAP urbanas del municipio		
Variable	Nombre	Valor
PZU _{ij}	Población en la ZAP urbana 372	1787
PZU _{ij}	Población en la ZAP urbana 387	1698
$\sum_{j=1}^n PZU_{ij}$	Población en ZAP urbanas	3,485
PPM _i	Población en pobreza en el municipio	5,572

PIZUi	Porcentaje de inversión en ZAP urbanas del municipio	39.12
--------------	---	--------------

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021b) e INEGI (2021b)

De esta forma, el porcentaje a invertir en ZAP urbanas del municipio es del 39.12%, por lo cual de acuerdo con los *Lineamientos del FAIS* se deberá invertir al menos un 30% de los recursos del FISM en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. En el ejercicio 2021 el porcentaje de recursos del FISM-DF invertidos por el Ayuntamiento en las ZAP urbanas fue del 42.12%, que representa un inversión de 6 millones 799 mil 984 pesos 88/100; por lo cual se determina que se cumple con los Lineamientos del FAIS-DF, en lo relativo al porcentaje mínimo de inversión en ZAP urbanas. Por su parte, el porcentaje aplicado en las localidades rurales del municipio fue del 34.29%, para una inversión de 5 millones 514 mil 912 pesos 75/100 (Tabla 15).

Tabla 15. Aplicación territorial del FISM-DF 2021

Zonas de atención	Inversión	Porcentaje
ZAP urbanas	6,799,984.88	42.12%
Localidades rurales	5,514,912.75	34.16%
En obras y acciones	12,314,897.63	76.29%
En el municipio	16,143,265.80	100.00%

Fuente: Elaboración con base en Secretaría del Bienestar (2022a)

El desglose de la inversión en obras y acciones financiados con el FISM-DF 2021 de acuerdo al grado de rezago social por localidad puede verse en la tabla 16.

Tabla 16. Obras y acciones del FISM-DF por localidad registradas en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social

Localidad	Contrato	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicaciones	Proyecto	Carencia	GRZ
El Porvenir	4,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	6	4	1	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Medio
Ribera Mariche	112,800.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	38	48	24	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Medio
Lagón Dulce	9,400.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	6	8	2	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Medio
Puerto Arturo	14,100.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	7	9	3	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Medio
Tumbo de la Montaña 1	87,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	28	34	11	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Medio
San Juan	4,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	2	4	6	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
San Juan	50,000.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	16	12	20	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
El Popistal [Rancho]	216,148.30	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	21	18	4	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Bajo

Localidad	Contrato	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
Santa Isabel	23,500.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	9	8	5	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
Rivera de la Viuda	51,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	17	24	11	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
Tila	47,000.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	16	19	10	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
Ribera de la Corriente	9,400.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	6	7	2	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
Ribera Gómez	98,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	43	28	21	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
Ribera San Eduardo	51,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	17	23	11	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
La Toza	51,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	23	19	11	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
El Borbotón	4,700.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	33	4	1	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Bajo
Plan del Carmen	62,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	21	35	25	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo

Localidad	Contrato	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
Santa Isabel	62,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	12	7	8	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
El Mangal	25,000.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	6	1	3	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
Tila	37,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	12	8	5	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
Ribera la Corriente	50,000.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	16	18	7	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
Las Bodegas	50,000.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	21	9	7	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
Ribera Gomez	37,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	6	3	4	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
Rivera de la Viuda	25,000.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	6	3	3	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
La Toza	25,000.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	6	7	3	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Bajo
Ribera Gomez	96,525.42	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	3	4	1	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Bajo
Ribera San Eduardo	96,525.42	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	3	5	1	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Bajo
El Mangal	96,525.42	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	3	4	1	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Bajo

Localidad	Contrato	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
Rivera de la Viuda	193,060.84	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	8	11	2	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Bajo
Santa Isabel	193,060.84	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	7	9	2	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Bajo
Tila	108,074.15	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	7	9	2	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Bajo
Los Laureles	54,037.07	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	3	4	1	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Bajo
El Mangal	54,037.07	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	4	4	1	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Bajo
Ribera San Eduardo	162,111.22	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	16	12	3	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Bajo
Ribera Gómez	96,605.60	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	4	5	1	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Bajo

Localidad	Contrato	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
El Cuyo	28,200.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	7	9	6	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
Alamilla	61,100.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	21	18	13	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
Santa Cruz	42,300.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	6	9	9	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
Palizada	56,400.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	22	34	12	Zap urbana	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
Isla de San Isidro	122,200.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	34	38	26	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
San Agustín (La Rebeza)	117,500.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	45	38	25	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
El Paraíso	28,200.00	Directa	Mejoramiento de vivienda	Estufas ecológicas	Equipamiento	22	18	6	Zap rural	Equipamiento de estufas ecológicas	SB de la vivienda	Muy bajo
Palizada	456,344.00	Complementaria	Urbanización	Nivelación de tierras / relleno de solares	Construcción	342	533	300	Zap urbana	Relleno de solares	No aplica	Muy bajo
Santa Cruz	62,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	16	8	8	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Muy bajo

Localidad	Contratación	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GR Z
Atamilia	62,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	6	21	8	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Muy bajo
El Cuyo	37,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	5	4	5	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Muy bajo
San Agustín (La Rebeza)	12,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	3	5	2	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Muy bajo
El Paraiso	12,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	3	4	2	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Muy bajo
El Juncal	87,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	34	23	11	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	Muy bajo
Palizada	1,421,839.10	Complementaria	Urbanización	Calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado)	Rehabilitación	49	65	18	Zap urbana	Rehabilitación de calle con concreto m42 en Col.	No aplica	Muy bajo
Isla de San Isidro	289,576.26	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	9	18	3	Zap rural	Esperanza Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Muy bajo
San Juan	96,525.42	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	2	6	1	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Muy bajo
Palizada	289,576.26	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	13	16	3	Zap urbana	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Muy bajo

Localidad	Contrato	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
Santa Cruz	193,050.84	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	8	5	2	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Muy bajo
Palizada	3,185,148.00	Complementaria	Urbanización	Canchas y espacios multideportivos	Construcción	3563	2354	800	Zap urbana	Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de gradas de campo de beisbol	No aplica	Muy bajo
Palizada	54,037.07	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	4	3	1	Zap urbana	Construcción de letrina con fosa séptica Col.	CE de la vivienda	Muy bajo
Alamilla	108,074.15	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	10	6	2	Zap rural	Esperanza Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Muy bajo
Isla de San Isidro	108,074.15	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	6	7	2	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Muy bajo
El Juncal	108,074.15	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	6	7	2	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Muy bajo

Localidad	Contratación	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
Santa Cruz	54,037.07	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	3	2	1	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Muy bajo
San Juan	54,037.07	Directa	Mejoramiento de vivienda	Sanitarios secos/letrinas	Construcción	5	3	1	Zap rural	Construcción de letrina con fosa séptica	CE de la vivienda	Muy bajo
Isla de San Isidro	96,605.60	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	3	3	1	Zap rural	Construcción de cuarto dormitorio	CE de la vivienda	Muy bajo
San Agustín (La Rebeza)	193,211.20	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	12	8	2	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	Muy bajo
Palizada	498,866.30	Complementaria	Urbanización	Canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación	35533	2453	453	Zap urbana	Rehabilitación de baños y pintura de barda del campo deportivo	No aplica	Muy bajo
San Agustín (La Rebeza)	798,771.70	Directa	Agua potable	Deposito o tanque de agua entubada	Rehabilitación	3462	4532	5000	Zap rural	Rehabilitación de tanque de agua entubada	SB de la vivienda	Muy bajo
Palizada	816,256.24	Directa	Agua potable	Pozo profundo de agua entubada	Construcción	3456	3678	5000	Zap urbana	Construcción de pozo profundo	SB de la vivienda	Muy bajo

Localidad	Contratado	Contribución	Clasificación	Subclasificación	Modalidad	Hombres	Mujeres	Viviendas	Aplicación	Proyecto	Carencia	GRZ
Río Blanco	12,500.00	Complementaria	Urbanización	Infraestructura agrícola	Construcción	6	4	2	Zap rural	Mecanización de tierra	No aplica	
Santa Adelaida	386,101.68	Directa	Mejoramiento de vivienda	Cuartos dormitorio	Construcción	28	32	4	Zap rural	Construcción de cuartos dormitorio	CE de la vivienda	

Fuente: Elaborado con base en Ayuntamiento de Palizada (2021); y Secretaría de Bienestar (2022a).
SB: Servicios básicos; **CE:** Calidad y espacios .

c) Resultados del FISM-DF 2021 en la disminución de la pobreza municipal

De acuerdo con la fracción III del artículo 115 constitucional, los Municipios tienen a su cargo funciones y servicios públicos, como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; tratamiento y disposición de residuos; mercados y centrales de abasto; calles, parques y su equipamiento; entre otros. Estos ámbitos de competencia del Gobierno del Municipio, son compatibles con los destinos establecidos en la fracción I del artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, como el agua potable, el alcantarillado, urbanización; electrificación y mantenimiento de infraestructura. Al mismo tiempo, la mayor parte de las funciones y servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, son compatibles con los tipos de proyectos establecidos en el Catálogo del FAIS, tanto de incidencia directa, como complementaria. En este sentido, la acción del Ayuntamiento tiene mayor probabilidad de incidir en la reducción de las carencias y de los rezagos sociales. Esto quiere decir que los recursos del FISM-DF no sólo permiten al Ayuntamiento obtener financiamiento para cumplir con sus responsabilidades constitucionales; sino también le permiten tener una incidencia directa sobre la reducción de las carencias y rezagos sociales en el municipio. Sin embargo, existe otro ámbito como el de bienestar, componente de la medición de la pobreza medido por el ingreso, donde el Ayuntamiento tiene escasa probabilidad de incidir. En tal virtud, la evidencia de la eficacia o ineficacia del Ayuntamiento en la disminución de la pobreza y el rezago social en el municipio se tendrá en la reducción o incremento de las carencias y rezagos sociales.

Con base en lo anterior la Evaluación del Desempeño del Ayuntamiento, con base en resultados, de la aplicación de los recursos del FISM-DF en el municipio, tiene su primer referente en la capacidad de reducción de la pobreza en el municipio. De esta forma, la información disponible sobre la incidencia directa de los proyectos y la clasificación por rubros de los recursos aplicados, permiten inferir que sólo se invirtió en las carencias por acceso a servicios básicos en la vivienda y en las carencias por calidad y espacios en las viviendas.

En el primer caso, de un total de 2 mil 72 personas con carencias por calidad y espacios en la vivienda a 2020 (CONEVAL, 2021b), se beneficiaron 389 personas que representan un 18.77% del total. Esto como resultado de la construcción de 24 cuartos dormitorios y 20 letrinas con fosas sépticas en igual número de viviendas; con 229 y 160 beneficiarios, respectivamente (Tabla 16).

En el caso del acceso a los servicios básicos en la vivienda, de 4 mil 963 personas con estas carencias, resultaron beneficiadas 811 personas, que representa un 16.34% del total de personas con esta carencia. El cálculo se obtiene considerando sólo el número de personas en viviendas particulares habitadas con carencia por acceso a agua potable en las localidades beneficiadas, siendo 55 personas en la Ribera la Rebeza y 7 personas en Palizada (cabecera municipal); esto sin considerar el número total de beneficiarios directos e indirectos. A esto se agregan 749 personas en viviendas beneficiadas con estufas ecológicas (Tabla 16) que, de acuerdo al CONEVAL (2019),

se considera como un servicio básico en la vivienda, como lo es el combustible para cocinar. Esto asumiendo que efectivamente tenían tal carencia, ya que los principales resultados por localidad, ITER, del INEGI (2021), no permiten determinar el número de personas con esta carencia a nivel de localidad.

Tabla 17. Personas con carencia beneficiadas con obras y acciones del FISMD-DF

Personas beneficiadas	Por calidad y espacios en la vivienda	Por acceso a los servicios básicos en la vivienda
Con cuarto dormitorio	229	
Con letrinas con fosa séptica	160	
Con agua potable en la vivienda		62
Con estufas ecológicas		749
Totales	289	811

Fuente: Elaboración con base en INEGI (2021) y Secretaría de Bienestar (2022a).

En términos agregados, la incidencia general de la aplicación de los recursos del FISMD-DF en personas con carencias en el municipio de Palizada, puede verse en la Tabla 18, donde no hay acciones para disminuir el rezago educativo y las carencias de acceso a los servicios de salud y a la alimentación.

Tabla 18. Incidencia directa de la aplicación de recursos del FISM 2021 en personas con carencias sociales

Personas	Por rezago educativo	Por acceso a los servicios de salud	Por calidad y espacios en la vivienda	Por acceso a los servicios básicos en la vivienda	Por acceso a la alimentación
Con carencias	1,916	922	2,072	4,963	1,485
Beneficiadas	0	0	389	811*	
Porcentaje de atención	0	0	18.77%	16.34%	0

*Los personas beneficiadas se calculan con base en el número de viviendas particulares habitadas sin agua entubada en la vivienda y el número de ocupantes promedio por vivienda en las localidades beneficiadas; más el número de personas beneficiadas con estufas ecológicas.

Fuente: Elaborado propia con base en INEGI (2021), CONEVAL (2021b) y Secretaría de Bienestar (2022a).

d) Resultados del FISM-DF 2021 en la disminución de los rezagos sociales municipales

Conforme a lo establecido por la fracción I del artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal* vigente (Cámara de Diputados, 2018), la aplicación de los recursos del FISM-DF también debe incidir en la disminución de los rezagos sociales en los municipios a través de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a las localidades con muy alto o alto grado de rezago social; o las dos localidades con los dos mayores grados de rezago social, de acuerdo con los *Lineamiento del Operación del FAIS*.

En virtud de lo anterior, la evaluación de desempeño, con enfoque en resultados, también debe medir incidencia de la aplicación de los recursos del FISM-DF 2021 en la reducción de los rezagos sociales existentes en los municipios. En este sentido, los rezagos sociales se refieren a la población de 15 años y más analfabeta; la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela; la población de 15 años y más con educación básica incompleta; la población sin derechohabencia a servicios de salud; las viviendas con piso de tierra; las viviendas que no disponen de excusado, de agua entubada de la red pública; de drenaje, y de energía eléctrica. Estos rezagos sociales son atendibles con las obras, acciones e inversiones en el municipio con recursos del FISM-DF, principalmente en los rubros de agua potable, drenaje, letrinas y electrificación, infraestructura básica del sector salud y educativo, y mejoramiento de vivienda.

Dentro de los rezagos sociales señalados únicamente se atendieron con obras y acciones financiadas con el FISM-2021, 20 viviendas que no disponían de excusado con la construcción de igual número de letrinas con fosas sépticas, que representa un 29.41% del rezago en cuestión; y se benefició a 19 de viviendas que no disponían de agua entubada de la red pública, que equivale al 4.25% del total de viviendas con este rezago. Esto quiere decir, que fue escasa la incidencia de la aplicación del FISM-DF 2021 en el municipio, puesto que no se atendieron la mayor parte de los rezagos sociales, ya mencionados (Tabla 19). Debe anotarse que las viviendas efectivamente beneficiadas se consideró en base en el número de viviendas con rezagos determinados por el CONEVAL (2021a) y el INEGI (2021).

Es preciso mencionar que las obras, acciones e inversiones financiadas con recursos del FISM-DF 2021 no atendieron a las localidades con alto y muy alto grado de rezago social, las cuales son Atastillo (Los Chanes) y Ribera Boca Chica, de acuerdo a los datos de rezago social de 2020 del CONEVAL (2021a) (véase tabla 6); ni a las cuatro localidades con alto grado de rezago social, de acuerdo a los datos de rezago social de 2010 del CONEVAL (2011) –en caso de haber usado esta información para la planeación del FISM-DF 2021–; estas localidades son el Cuerno, Canales, Atastillo y Ribera Boca Chica (Véase tabla 5). Esta información se puede verificar en la tabla 20, donde se desglosan la reducción de los rezagos sociales en las localidades atendidas con obras y acciones sociales financiadas con recursos del FISM-DF 2021.

d) Resultados del FISM-DF 2021 en la disminución de otros indicadores

Al considerar los resultados de la aplicación del FISM-DF 2021 sobre la reducción de otros indicadores sociales, contenidos en el *Informe Anual sobre la situación de la pobreza y el rezago social Palizada 2021* (Secretaría del Bienestar, 2021b); se encuentran lo siguiente:

- De un total de 4 mil 600 personas en mil 181 viviendas sin chimeneas cuando usan carbón o leña para cocinar; se beneficiaron a 749 personas con 205 estufas ecológicas en igual número de viviendas, lo cual representa una atención y/o reducción del 16.28% en el número de personas y de 17.35%, en las viviendas con esta carencia.
- De un total de mil 600 personas en 316 viviendas con hacinamiento, se beneficiaron a 229 personas con la construcción de 24 cuartos dormitorio en igual número de viviendas; lo cual representa una reducción y/o atención del 14.31% de las personas y de un 7.59% de las viviendas con carencia por espacio.

Tabla 19. Incidencia directa en la reducción de rezagos sociales 2020 con obras y acciones del FISM-DF 2021

Personas/Vivienda	Población de 15 años o más analfabeta		Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela		Población de 15 años y más con educación básica incompleta		Población sin derechohabencia a servicios de salud		Viviendas que no disponen de piso de tierra		Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública		Viviendas que no disponen de drenaje		Viviendas que no disponen de energía eléctrica	
	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención
En rezago social	679		444		2,968		1,231		104		68		447		124	
Beneficiadas	0		0		0		0		0		20		19		0	
Porcentaje de atención	0		0		0		0		0		29.41%		4.25%		0	

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021a) y Secretaría del Bienestar (2022a).

Nota: El porcentaje se calcula con base en el número real de personas o viviendas en rezago de las localidades atendidas.

Tabla 20. Incidencia directa en la reducción de rezagos sociales 2020 a nivel de localidad con obras y acciones del FISM-DF 2021

Localidad	Población	Viviendas particulares habitadas con características		Viviendas sin excusado o sanitario		Viviendas atendidas con letrina con fosa séptica		Viviendas sin agua entubada de la red pública		Viviendas que no disponen de atención con agua en la vivienda		Viviendas sin drenaje		Viviendas atendidas con drenaje	Porcentaje de atención con drenaje	Grado de Rezago Social
		Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención	Beneficiarios	Porcentaje de atención			
Tila	247	64		5		2		40%	58		0		6		33.33%	Bajo
Ribera San Eduardo	180	46		1		3		100%	34		0		1		100%	Bajo
Isla de San Isidro	242	81		4		2		100%	4		0		7		28.57%	Bajo
El Mangal	137	38		0		1		0%	28		0		1		100%	Bajo
Santa Cruz	285	77		0		1		0%	0		n/a	n/a	1		100%	Bajo

Localidad	Población	Viviendas particulares habitadas con características	Viviendas sin excusado o sanitario	Viviendas atendidas con letrina con fosa séptica	Porcentaje de atención con excusado	Viviendas sin agua entubada de la red pública	Viviendas atendidas con agua en la vivienda	Viviendas sin drenaje	Viviendas atendidas con drenaje	Porcentaje de atención con drenaje	Grado de Rezago Social
Los Laureles	12	5	0	1	0%	0	n/a	0	0	0%	Bajo
El Popistal [Rancho]	29	11	0	4	0%	0	n/a	0	0	0%	Bajo
San Agustín (La Rebeza)	305	94	3	0	0	17	0	0	0	0%	Bajo
Alamilla	214	64	3	2	66.67%	1	0	0	2	66.67%	Bajo
El Juncal	551	144	6	2	33.33%	2	0	0	2	20.00%	Bajo
San Juan	172	55	2	1	50%	0	n/a	0	2	100%	Bajo
Palizada	3,485	1,038	8	1	12.5%	2	0	0	1	3.33%	Muy bajo

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2021); y CONEVAL (2021b)

VII. Recomendaciones para mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del FISM-DF

El ejercicio y aplicación de los recursos del FISM-DF en el municipio siempre habrá oportunidad de mejora por parte del Ayuntamiento. En la medida que se implementen mejoras en su ejercicio se incrementará la eficacia del Ayuntamiento para reducir la pobreza y los rezagos sociales en el municipio, objetivo superior de la creación del Fondo para la Infraestructura Social. En tal sentido, existen áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del Ayuntamiento y los resultados en el municipio. A tal fin se enlistan las recomendaciones para ejercer en forma más eficaz los recursos del FISM-DF en las siguientes áreas:

Gestión estratégica de los recursos del FISM-DF

- Buscar convenios de concurrencia con los gobiernos federal y estatal para potenciar el alcance y metas de los recursos del FISM-DF con otras fuentes de financiamiento.
- Cuidar que los beneficiarios con acciones de incidencia directa financiadas con el FISM-DF, no sean personas sin carencias o rezagos sociales, ya que en algunas obras y acciones se enfocan al mejoramiento de servicios, pero no necesariamente a una nueva provisión en viviendas que carecen del servicio, por ejemplo en el caso del agua entubada.
- Cuidar que el porcentaje de obras y acciones de incidencia directa sea mayor que el asignado a obras y acciones complementarias. El hecho de que los *Lineamientos del FAIS* permitan un alto porcentaje en obras y acciones complementarias no implica necesariamente que se deba llegar a ese máximo, ya que el espíritu de la creación del FAIS (1997), fue la reducción de la pobreza y los rezagos sociales.

Distribución territorial de recursos

- Distribuir de forma proporcional, o al menos equitativa, los recursos del FISM-DF entre localidades de acuerdo a su grado de rezago social, particularmente favoreciendo a las de alto o muy alto grado de rezago social. Un referente para esta asignación puede ser la *inversión per cápita* entre localidades, ponderada a la proporción de rezagos sociales de cada localidad en el municipio. De tal forma que las localidades con alto o muy alto grado de rezago social, o con los más altos grados de rezago social reciban una inversión per cápita mayor del FISM-DF, que aquellas localidades con menor grado de rezago social.

- Buscar un equilibrio entre la inversión en las localidades con mayor grado de rezago social y las localidades con mayor número de personas en rezago social, con el fin que exista una distribución equitativa de recursos entre las pequeñas localidades y las medianas y grandes.
- Atender a las dos localidades con alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo a los rubros de atención permitidos por el FISM-DF; a fin de que puedan superar sus principales rezagos sociales y sean reclasificadas.
- Verificar que las obras y acciones en la Cabecera Municipal, se realicen a favor de familias en situación de rezago social o de pobreza, ya que su ubicación en alguna de las dos zonas de atención prioritaria urbana, determinadas por las AGEB 0372 y 0387, no es justificación suficiente para su realización, más si se trata de obras y acciones complementarias.

Distribución de los recursos entre rubros de atención

- Enfocar la asignación de los recursos del FISM-DF hacia aquellos rezagos o carencias sociales más apremiantes en el municipio, en función del número total de personas y viviendas afectadas, de tal forma que en un año calendario se pueda redireccionar la mayor cantidad o porcentaje de recursos hacia la reducción sustantiva de los rezagos o carencias en cuestión.
- Dar seguimiento a los porcentajes de reducción anualizados de cada carencia o rezago social en el municipio, con la finalidad de realizar una planeación anual enfocada hacia aquellos rezagos o carencias sociales más apremiantes o con mayor probabilidad de reducción.
- Limitar las obras, acciones e inversiones en localidades de bajo o muy bajo grado de rezago social que, además, de acuerdo con los datos del CONEVAL (2021b), no registran rezagos en el área de inversión correspondiente.

Gestión administrativa de los recursos del FISM-DF

- Verificar que exista congruencia en la información que se registra en los diferentes sistemas de seguimiento y control del FISM-DF, de acuerdo a la fecha del trimestre en que se reporta la información; tales como el Sistema de Recursos Federales Transferidos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social, de la Secretaría del Bienestar; y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) a cargo del Ayuntamiento.

- Revisar el número de personas beneficiaria en la MIDS para evitar registros duplicados o erróneos, incluso mayores a la cantidad de viviendas que existen en el municipio, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
- Revisar que el registro de los grados de rezago social por localidad corresponda a los establecidos por el CONEVAL, para evitar que algunas acciones sean rechazadas por una errónea clasificación de la localidad.
- Verificar que el número de beneficiario asentados en la MIDS corresponda con los beneficiarios reales en cada vivienda, apoyándose en los principales resultados por localidad del INEGI (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020.
- Buscar que las obras y acciones sean integrales, evitando la división para su ejecución—por ejemplo una obra para el pozo de agua, y otra para el tanque elevado—; porque de esa forma se duplican los beneficiarios, dando lugar a un incremento artificial de la incidencia de las obras y/acciones en la reducción de las carencias y/o rezagos sociales.
- Retomar el mandato del artículo 134 de la Constitución General y de los Lineamientos del FAIS, para administrar los recursos del FISM-DF “bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez”, a fin de que cumplan con los objetivos establecidos en el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

VIII. Conclusiones

El ejercicio eficaz de los recursos públicos asignados implica ir más allá de ejercerlos y comprobarlos en su totalidad, y de cumplir con el marco jurídico y administrativo y con los tiempos establecidos. En todo momento es necesario que en el ejercicio de los fondos públicos a cargo también se cumplan con las finalidades sociales para los cuales han sido creados. Los recursos del FISM-DF no son la excepción, dado que objeto público para la atención de las carencias y rezagos sociales.

Durante el año 2021 el Ayuntamiento de Palizada cumplió con lo establecido en la *Ley de Coordinación Fiscal*, y con los *Lineamientos* y el *Catálogo del FAIS* para el ejercicio de los recursos del FISM-DF. Dentro de sus resultados se encuentran los siguientes:

a) Carencias sociales

- Una atención de un 18.77% de las personas con carencias por calidad y espacios de las viviendas; donde de manera particular se atendió al 14.31% de las personas y un 7.59% de las viviendas en hacinamiento.
- Se atendió un 16.34% de las personas con carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en donde sobresa la atención del 16.28% de las personas y el 17.35 de las viviendas sin chimeneas cuando usan leña o carbón para cocinar.

b) Rezagos sociales

- Se benefició al 4.25% del total de viviendas que no disponían de agua entubada de la red pública
- Se atendió al 29.41% de las viviendas que no disponían de excusado.

Pese a estos resultados, se requiere que el Ayuntamiento de Palizada destine un mayor porcentaje de recursos a obras, acciones e inversiones sociales de incidencia directa. Al mismo tiempo, se requiere que otorgue prioridad a la atención de las localidades de alta y muy alta marginación, aun y cuando sea reducido el número de personas que habitan en estas, ya que también tienen derecho a una vida digna, a través del acceso a servicios básicos y satisfactores sociales que pueden ser financiados con los recursos del FISM-DF, a fin de reducir sus carencias y rezagos sociales.

Dado que el desarrollo de las personas debe de ser integral, también es necesario otorgar la misma prioridad a los rubros de atención que pueden ser financiados con el FISM-DF, y que tienen mayor incidencia en la reducción de las carencias y rezagos sociales, principalmente el acceso a todos los servicios básicos en la vivienda, y a la calidad y espacios en la vivienda.

Anexo I. Formato para la difusión de los resultados de la evaluación

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Resultados del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 del Municipio de Palizada, Campeche	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/04/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/06/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. José Martínez Díaz	Unidad administrativa: Dirección de Planeación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 en el Municipio de Palizada, Campeche.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
a) Evaluar el desempeño del Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la aplicación de los recursos del FISM-DF 2021, a partir del cumplimiento de las obligaciones de carácter normativo, administrativo y técnico.	
b) Evaluar los resultados del Ayuntamiento de Palizada, Campeche en el ejercicio de los recursos del FISM-DF 2021, respecto a su incidencia en la reducción de la pobreza y los rezagos sociales en el municipio.	
c) Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora en la aplicación del FISM-DF por parte del Ayuntamiento de Palizada para ejercicios fiscales siguientes.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Metodología para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios __ Entrevistas <u>x</u> Formatos <u>x</u> Otros <u>x</u> Especifique: Información documental	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
Fuentes primarias: Información documental proporcionada por el Ayuntamiento de Palizada, Campeche (Ente Público Evaluado) respecto a la aplicación del FISM-DF 2021 en el municipio.	
Fuentes secundarias: Información documental de las instancias públicas relacionados con el ejercicio y propósitos del FISM-DF 2021, como registros, bases de datos e informes del CONEVAL, el INEGI, y la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal.	
Tratamiento de la información: Verificación de cumplimiento de la normatividad, de los fines y resultados en el ejercicio del FISM-DF 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
2. Principales Hallazgos de la evaluación	

<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>a) La aplicación de los recursos del FISM-DF 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche cumple en lo general con los fines establecidos en el artículo 33, fracción I, de la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i>; con los Lineamientos del FAIS; y con el Catálogo del FAIS.</p> <p>b) La aplicación de los recursos del FISM-DF 2021 por parte del Ayuntamiento del de Palizada, ha permitido reducir en forma moderada algunas carencias y rezagos sociales, principalmente en servicios básicos en las viviendas, como agua potable y combustible para cocinar; y en la calidad y espacios de las viviendas.</p> <p>c) El ejercicio del FISM-DF 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada si bien cumplió con los Lineamientos del FAIS, sólo destinó un 36.87% del total de recursos para proyectos de incidencia directa.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>1. El Ayuntamiento mostró un ejercicio de los recursos del FISM-DF 2021 apegado al artículo 33, fracción I, de la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i>; a los Lineamientos del FAIS; y al Catálogo del FAIS.</p> <p>2. El Ayuntamiento demostró suficiente capacidad institucional para ejercer el 100% de los recursos del FISM-DF 2021.</p>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <p>1. La <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> y los Lineamientos del FAIS no limitan el porcentaje de recursos que se pueden destinar a proyectos de incidencia directa, por lo cual este tipo de proyectos se puede incrementar en forma significativa para reducir en mayor grado la pobreza y el rezago social en el municipio.</p> <p>2. El Ayuntamiento del Municipio de Palizada puede potenciar el alcance de los recursos del FISM-DF a través de la promoción de convenios con los gobiernos federal y estatal, para la mezcla de recursos de programas con fines similares.</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>1. La aplicación de los recursos del FISM-DF por parte del Ayuntamiento de Palizada, no atendió a las localidades de alto y muy alto rezago social.</p> <p>2. Es limitado el alcance de las obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF 2021 para la reducción de la pobreza y los rezagos sociales en el municipio.</p>
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <p>1. Como efectos colaterales de la pandemia originada por el SARS-CoV-2, es posible que exista un incremento de la población vulnerable por ingresos, y por la carencia de acceso a la alimentación, por lo cual son rubros a los que se les debe prestar importancia para el ejercicio 2022 del FISM-DF.</p> <p>2. Debido al incremento de precios durante 2022 es probable que disminuya el la capacidad adquisitiva de los recursos del FISM-DF de este ejercicio para financiar obras, y acciones e inversiones sociales.</p>
<p>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</p>

<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>El Ayuntamiento de Palizada, Campeche cumple, en términos generales, con los fines establecidos para los recursos del FISM-DF 2021</p> <p>El Ayuntamiento de Palizada cumple la normativa establecida por la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos del FISM-DF en el ejercicio de dichos recursos.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1: Buscar convenios de concurrencia con los gobiernos federal y estatal para potenciar el alcance y metas de los recursos del FISM-DF con otras fuentes de financiamiento.</p>
<p>2: Cuidar que los beneficiarios con acciones de incidencia directa financiadas con el FISM-DF, no sean personas sin carencias o rezagos sociales, ya que en alguna obras y acciones se enfocan al mejoramiento de servicios, pero no necesariamente a una nueva provisión en viviendas que carecen del servicio, por ejemplo en el caso del agua entubada.</p>
<p>3: Cuidar que el porcentaje de obras y acciones de incidencia directa sea mayor que el asignado a obras y acciones complementarias. El hecho de que los <i>Lineamientos del FAIS</i> permitan un alto porcentaje en obras y acciones complementarias no implica necesariamente que se deba llegar a ese máximo, ya que el objetivo de la creación del FAIS, fue la reducción de la pobreza y los rezagos sociales.</p>
<p>4: Distribuir de forma proporcional, o al menos equitativa, los recursos del FISM-DF entre localidades de acuerdo a su grado de rezago social, particularmente favoreciendo a las de alto o muy alto grado de rezago social.</p>
<p>5: Buscar un equilibrio entre la inversión en las localidades con mayor grado de rezago social y las localidades con mayor número de personas en rezago social, con el fin que exista una distribución equitativa de recursos entre las pequeñas localidades y las medianas y grandes.</p>
<p>6: Atender a las dos localidades con alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo a los rubros de atención permitidos por el FISM-DF; a fin de que puedan superar sus principales rezagos sociales y sean reclasificadas.</p>
<p>7: Verificar que las obras y acciones en la Cabecera Municipal, se realicen a favor de familias en situación de rezago social o de pobreza,</p>
<p>8: Enfocar la asignación de los recursos del FISM-DF hacia aquellos rezagos o carencias sociales más apremiantes en el municipio, en función del número total de personas y viviendas afectadas.</p>
<p>9: Dar seguimiento a los porcentajes de reducción anualizados de cada carencia o rezago social en el municipio, con la finalidad de realizar una planeación anual enfocada hacia aquellos rezagos o carencias sociales más apremiantes o con mayor probabilidad de reducción.</p>
<p>10: Limitar las obras, acciones e inversiones en localidades de bajo o muy bajo grado de rezago social.</p>
<p>11: Verificar que exista congruencia en la información que se registra en los diferentes sistemas de seguimiento y control del FISM-DF, de acuerdo a la fecha del trimestre en que se reporta la información.</p>
<p>12: Revisar el número de personas beneficiaria en la MIDS para evitar registros duplicados o erróneos, incluso mayores a la cantidad de viviendas que existen en el municipio.</p>
<p>13: Revisar que el registro de los grados de rezago social por localidad corresponda a los establecidos por el CONEVAL, para evitar que algunas acciones sean rechazadas por una errónea clasificación de la localidad.</p>

14: Verificar que el número de beneficiario asentados en la MIDS corresponda con los beneficiarios reales en cada vivienda, apoyándose en los principales resultados por localidad del INEGI (ITER).
15: Buscar que las obras y acciones sean integrales, evitando la división para su ejecución—por ejemplo una obra para el pozo de agua, y otra para el tanque elevado—; porque de esa forma se duplican los beneficiarios, dando lugar a un incremento artificial de la incidencia de las obras y/acciones en la reducción de las carencias y/o rezagos sociales.
16: Retomar el mandato del artículo 134 de la Constitución General y de los Lineamientos del FAIS, para administrar los recursos del FISM-DF “bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez”.

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Oscar A. López Chan
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: Desarrollo y Gobernanza de lo Local SC
4.4 Principales colaboradores: Oscar A. López Chan
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: deglocal@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (981) 105 01 79

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. José Martínez Díaz, 913 331 1582	Unidad administrativa: Dirección de Planeación.

6. Datos de Contratación de la Evaluación
--

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Contraloría Interna.
6.3 Costo total de la evaluación: \$63,800.00, IVA incluido.
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos propios

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.palizada.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.palizada.gob.mx

Fuente: Elaborado con base en el formato del CONAC (2015).

Fuentes de información

- Ayuntamiento de Palizada (2020). *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2021*. H. Ayuntamiento de Palizada 2018-2021. Disponible en https://palizada.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/PE_PALI2021.pdf
- Ayuntamiento de Palizada (2021). *Primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Palizada*, 29 de noviembre de 2021. H. Ayuntamiento de Palizada 2018-2021.
- Cámara de Diputados (2018). *Ley de Coordinación Fiscal*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de enero de 2018. México, H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Cámara de Diputados (2018b). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, última reforma publicada en el DOF el 30 de enero de 2018. México, H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Cámara de Diputados (2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2021/PEF_2021_abro.pdf
- Cámara de Diputados (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Cámara de Diputados (2022). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, última reforma publicada en el DOF el 27 de febrero de 2022. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- Cámara de Diputados (2022b). *Ley General de Desarrollo Social*, última reforma publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
- CONAC (2015). *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*. Última reforma publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015. México: Consejo Nacional de Armonización Contable. Disponible en www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

- CONEVAL (2011). *Medición de la Pobreza. Índice de rezago social 2010*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/%C3%8Dndice-de-Rezago-social-2010.aspx
- CONEVAL (2016). *Medición de la Pobreza. Índice de rezago social 2015*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx
- CONEVAL (2019). *Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL (2021a). *Medición de la Pobreza. Índice de rezago social 2020*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx
- CONEVAL (2021b). *Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipio 2010-2020*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx
- Congreso Campeche (2020). *Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2020. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche. Disponible en <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/paquete-fiscal/2021/459-ley-de-presupuesto-de-egresos-del-estado-de-campeche-para-el-ejercicio-fiscal-2021/file>
- Gobierno del Estado de Campeche (2021). *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del ejercicio fiscal 2021, a distribuir a los municipios del estado de Campeche*. Gobierno del Estado de Campeche. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/Documentos/Bloque%202/Participaciones%20y%20Aportaciones%20Municipios/FISMDF%202021%20SEDESYH.%20POE%209%20enero%202021%20TERCERA%20SECCION.pdf>
- INEGI (2021). *Censo General de Población y Vivienda 20201. Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Microdatos
- INEGI (2021b). *Censo General de Población y Vivienda 20201. Principales Resultados por AGEB y manzana urbana 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=10>

- Secretaría del Bienestar (2020). *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020. Secretaría de Bienestar, disponible en http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
- Secretaría del Bienestar (2021a). *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicado en el DOF el 26 de enero de 2021. Secretaría de Bienestar, disponible en www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619749/Lineamientos-FAIS-2021_01_26.pdf
- Secretaría del Bienestar (2021b). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021. Campeche. Palizada*. Secretaría del Bienestar. Disponible en www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610775/Informe_anual_2021_mun_04007Palizada.pdf
- Secretaría del Bienestar (2021c). *Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social*. México: Secretaría del Bienestar.
- Secretaría del Bienestar (2022a). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS/Resultados MIDS 2021/Base de datos 2021*. Secretaría del Bienestar. Disponible en www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais
- Secretaría del Bienestar (2022b). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS/Resultados MIDS 2021/Resultados por estado/Campeche*. Secretaría del Bienestar. Disponible en www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/712964/Campeche.pdf
- Secretaría del Bienestar (2022c). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS/Resultados MIDS 2021/Base de datos MIDS-SRF*. Secretaría del Bienestar. Disponible en www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais

MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Que las presentes 36 (TREINTA Y SEIS) fojas útiles, usadas en su anverso son copias fieles y exactas sacadas de sus originales de la Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ejercicio 2021.. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, DOY FÉ.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 78 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA Y 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PALIZADA, CAMPECHE, SIENDO LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ATENTAMENTE.- **MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- Rúbrica.**



Evaluación del Desempeño

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Ejercicio 2021

Palizada, Campeche; julio de 2022



Índice

I. Resumen Ejecutivo

II. Introducción

III. Fundamentos jurídicos del FORTAMUN

IV. Marco normativo y metodológico para la evaluación del FORTAMUN

V. Indicadores financieros del Ayuntamiento de Palizada

VI. Importancia del FORTAMUN en las finanzas públicas municipales

VII. Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

VIII. Recomendaciones para mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN

IX. Conclusiones

Anexo I: Formato CONAC

Fuentes de información

I. Resumen ejecutivo**a) Componente financiero del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada**

- Conforme al *Acuerdo del Ejecutivo del Estado* para la distribución del FORTAMUN entre los municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondieron al Ayuntamiento del Municipio de Palizada 6 millones 64 mil 871 pesos, que equivale al 0.94% del total del FORTAMUN.
- Conforme al artículo 40 del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada* para el Ejercicio Fiscal 2021, se determinó que los recursos del FORTAMUN se destinarían en un 100% al Capítulo 3000 (Servicios generales), de los cuales un 75.65% se destinaría al cumplimiento de obligaciones financieras, y un 24.35% al rubro de seguridad pública.
- De acuerdo a la misma *Cuenta Pública del Municipio del ejercicio 2021* el Ayuntamiento de Palizada recibió el total del FORTAMUN, por parte del Gobierno del Estado, en 12 ministraciones mensuales por 505,406.00 cada una, para un total de 6 millones 64 mil 871 pesos.
- Con base en los auxiliares de cuentas del FORTAMUN 2021 del ejercicio 2021 y del primer trimestre de 2022, al monto transferido por el Gobierno del Estado de Campeche al Ayuntamiento de Palizada, se suman por 510.42 pesos como intereses financieros, para un total de 6 millones 65 mil 382.42 pesos.
- En enero de 2022 se transfirieron a la Tesorería de la Federación 618.25 pesos, lo cual muestra un ejercicio del 99.9999% de los recursos del FORTAMUN 2021.

b) Indicadores financieros del Ayuntamiento del municipio de Palizada

- El FORTAMUN no tiene un peso significativo en el *Presupuesto de Egresos Municipal* ya que sólo representa un 3.62% en el total de recursos del ejercicio 2021.
- El FORTAMUN sí tiene un peso significativo con respecto a la deuda pública, ya que para el ejercicio 2021 representó un 39.49% de la misma.
- En el ejercicio 2021 el FORTAMUN representó el 32.29% con respecto a la inversión pública, comparación importante porque uno de los rubros de aplicación del fondo es el *mejoramiento de infraestructura*.
- El FORTAMUN 2021 representa una proporción importante de rubros de gastos que pueden ser financiados con el FORTAMUN como el pago de la deuda pública y el mantenimiento de infraestructura.
- La actual estructura del gasto del Ayuntamiento, condiciona a que el ejercicio del FORTAMUN se destine al gasto corriente y poco a fortalecer el incremento de la recaudación propia y a la inversión pública.

c) Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

- Los recursos del FORTAMUN 2021 se ejercieron conforme a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, destinándose a los rubros establecidos.
- Se abrió una cuenta única para recibir las ministraciones mensuales del FORTAMUN, de acuerdo con el calendario establecido.
- El 91.09%, de los recursos del FORTAMUN 2021 se destinó al cumplimiento de las siguientes funciones y servicios públicos municipales:
 - √ *Agua potable*: Se destinaron 79 mil 844.8 pesos para el pago de derechos y mejoramiento del servicio, que significó el 1.3% de los recursos totales.
 - √ *Seguridad pública*: Se ejercieron 792 mil 501 pesos para gastos e inversiones relacionados con la seguridad pública y para otorgar incentivos a los agentes de la misma; lo cual representó un 13% del total de los recursos.
 - √ *Alumbrado público*: Absorbió el 76.7% de los recursos, para un total de 4 millones 652 mil 437 pesos, para asegurar la prestación del servicio en la cabecera municipal y en las localidades que cuentan con el mismo.
- Dado que el servicio de alumbrado público es vital para mantener la seguridad de los habitantes del municipio, se puede considerar que al rubro de seguridad pública se destinó el 90% de los recursos del FORTAMUN 2021.

- El FORTAMUN no debe manejarse como un fondo que permite financiar diversos gastos relacionados con la seguridad pública, pero que no tienen ninguna relevancia en la disminución del delito.
- El incremento del número de delitos registrados en el municipio, de 15 en 2020 a 41 en 2021, indica que los recursos para el rubro de seguridad pública deben ejercerse con un sentido estratégico con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva.
- Al cierre de 2021 existen rezagos de cobro del impuesto predial por 1 millón 723 mil 461 pesos, y por derechos por servicio de agua potable por 1 millón 046 mil 792 pesos; estos rezagos indican la necesidad de invertir recursos del FORTAMUN en el fortalecimiento del sistema de recaudación local.

II. Introducción

Con esta evaluación se cumple con lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo y quinto, de la Constitución General; 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal*; 85, fracción I, y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; y 71 y 79, párrafo segundo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, los cuales establecen la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los fondos federales transferidos por la federación a los municipios, por conducto del gobierno de los estados. Para el caso particular, corresponde a la evaluación de desempeño, con base en resultados, de la aplicación del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Campeche.

La evaluación se efectúa con base en la *metodología para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados*, que valora la capacidad del Ayuntamiento para ejercer los recursos con eficacia con base en indicadores y para cumplir los propósitos para los cuales está destinado el FORTAMUN.

Esta evaluación pretende aportar información útil para la toma de decisiones enfocada a un ejercicio más eficaz del FORTAMUN y del propio gasto público municipal. La evaluación también aporta a la transparencia, con la finalidad de que la ciudadanía esté enterado de cómo se ejercen los recursos públicos que el Ayuntamiento tiene bajo su administración.

El contenido de esta evaluación se compone de los siguientes apartados:

Conforme a las bases de las evaluaciones señaladas por el artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el primer apartado presenta un Resumen Ejecutivo para las y los tomadores de decisiones. En el III se establecen fundamentos jurídicos que dan existencia al FORTAMUN; en el apartado IV se establece el marco normativo y metodológico para realizar la evaluación del desempeño, con base en resultados, del ejercicio de los recursos del FORTAMUN por parte del Ayuntamiento. En el apartado V, se incluye la composición financiera del FORTAMUN, y la programación de su ejercicio entre objetos de gasto por parte del Ayuntamiento de Palizada. En el apartado VI, se encuentra la información que valora la importancia del FORTAMUN dentro de las finanzas públicas municipales.

En el apartado VII se encuentran los elementos centrales de la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, con base en los elementos normativos, de gestión y de resultados en el ejercicio de cada objeto de gasto, como seguridad pública o las relacionadas con servicios públicos municipales, como agua y alumbrado público. En este apartado también se da cuenta de la capacidad del Ayuntamiento para ejercer los recursos del FORTAMUN y de su alcance para ejercerlos en forma estratégica, y no sólo como un fondo para gasto corriente. En el apartado VIII se exponen las recomendaciones para mejorar el ejercicio de los recursos del FORTAMUN. En el apartado IX, se presentan las conclusiones de la Evaluación, donde se remarca la idea de ejercer los recursos del FORTAMUN con un sentido estratégico, de tal forma que no se vea sólo como una

bolsa para el gasto corriente, sino como un instrumento que permite resolver problemas del municipio y del Ayuntamiento.

Con base en el artículo 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la parte final de este documento se incluye el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

III. Fundamentos jurídicos de la existencia del FORTAMUN

La existencia del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (FORTAMUN), se sustenta en la fracción IV del artículo 25 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), como parte de las aportaciones federales transferidas a los municipios, por conducto de los estados, cuyo ejercicio se encuentra condicionado "a la consecución y cumplimiento de los objetivos", establecidos por la propia ley.

Conforme al artículo 36 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, el FORTAMUN se determina en forma anual en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tomando como referencia el 2.35% de la Recaudación Federal Participable, mismo que es enterado mensualmente en partes iguales a los ayuntamientos. Conforme al segundo párrafo del mismo artículo, la distribución entre los municipios de cada estado se hará con base en variables y fórmulas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio, mismas que deberán publicar los gobiernos estatales en sus periódicos oficiales, a más tardar el 31 de enero de cada año junto con el calendario de ministraciones mensuales.

En el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* se establece el propósito fundamental de los recursos del FORTAMUN:

se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (Cámara de Diputados, 2018: 37).

Conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la *Ley de Coordinación Fiscal*, este mismo artículo establece que los ayuntamientos tendrán las obligaciones de:

a) *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*

(...)

c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información*

pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Con base en el artículo 38 de la ley citada, la distribución del FORTAMUN entre los estados se hará por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en proporción directa al número de sus habitantes, de acuerdo con la información más reciente emitida por el *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* (INEGI).

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal estas aportaciones “*podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales cuando así lo dispongan las leyes locales*” (Cámara de Diputados, 2018: 46); siempre y cuando los adeudos tengan más de 90 días naturales.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina en su artículo 76 que los municipios, deberán difundir por Internet la información relativa al FORTAMUN “*especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo*” (Cámara de Diputados, 2018b: 28), con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

IV. Marco normativo y metodológico para la evaluación del FORTAMUN

Conforme al párrafo segundo del artículo 134, de la Constitución General, deberán ser evaluado el ejercicio de los recursos económicos a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios "por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas" (Cámara de Diputados, 2021: 148), con la finalidad de verificar que se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Para los municipios el párrafo quinto del artículo 134 constitucional establece que la evaluación del ejercicio de los recursos económicos federales a su cargo se realizará por parte de las instancias técnicas de los estados (Cámara de Diputados, 2021).

A su vez, la fracción V del párrafo cuarto del artículo 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), determina que el ejercicio de los recursos de los *fondos de aportaciones federales* debe sujetarse a la evaluación del desempeño "con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados" (Cámara de Diputados, 2018: 44). Al mismo tiempo, la fracción I del artículo 85 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* establece que los recursos federales transferidos a los municipios, por conducto de los gobiernos de las entidades federativas, "serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos" (Cámara de Diputados, 2022: 55). Por su parte, el párrafo cuarto del artículo 110 de la misma ley establece que "la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" (Cámara de Diputados, 2022: 66).

Por otra parte, el artículo 71 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* dispone que los municipios, deben informar sobre los resultados de las evaluaciones realizadas; en el mismo sentido, el párrafo segundo del artículo 79 de esta ley, obliga a los municipios a publicar los resultados de las evaluaciones a más tardar a los 30 días posteriores a su conclusión, e informar sobre las personas que las realizaron (Cámara de Diputados, 2022). A su vez, el párrafo tercero del propio artículo 79 establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable determinará "los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones" (Cámara de Diputados, 2022b: 29).

Conforme a los criterios constitucionales y legales para evaluar los recursos federales transferidos a los municipios, se establecen dos aspectos de evaluación: la evaluación de resultados y la evaluación de la gestión, que juntas constituyen la evaluación del desempeño.

Al aplicar los elementos anteriores a la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN; en primer término, la *evaluación de la gestión* se entiende como la forma de ejercer los recursos del Fondo por parte del Ayuntamiento, con base en la legislación que regula

su ejercicio; particularmente en términos de eficacia, eficiencia y transparencia. En segundo término, pero no menos importante, la *evaluación de resultados*, corresponde al análisis de la capacidad del Ayuntamiento para obtener resultados positivos en los rubros a los cuales se destinan los recursos; por ejemplo en indicadores financieros, gestión del agua, incremento de la recaudación propia, mejora de la infraestructura municipal o la seguridad pública. Desde esta perspectiva, la evaluación del desempeño del FORTAMUN, con enfoque en resultados, determina la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus propios fines institucionales que justificaron la creación del Fondo.

En virtud de lo anterior, la evaluación de resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, no sólo requiere de la información sobre cómo se gastó el Fondo, sino también de la tendencia en la estructura de gasto municipal, y de la composición y porcentajes de sus ingresos, particularmente de los propios. La primer parte de la información se puede obtener de la Cuenta Pública Municipal o del *Sistema de Recursos Federales Transferidos* (SRFT). El segundo tipo de información puede obtenerse de la misma Cuenta Pública, y de los registros de las finanzas públicas municipales del INEGI

V. Componente financiero del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

Con base en el artículo 25, fracción IV, de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), se establece el *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (FORTAMUN), el cual es un recurso condicionado al logro y cumplimiento de objetivos para lo cual está destinado. A su vez, el artículo 36 de la misma ley, establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el *Presupuesto de Egresos de la Federación* (PEF), tomando como referencia el 2.35% de la recaudación federal participable, mismo que será transferido mensualmente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a los municipios, por conducto del gobierno de las entidades federativas. Por su parte, el artículo 38 de la *Ley de Coordinación Fiscal* determina que la SHCP distribuirá estos recursos a los estados en proporción directa al número de sus habitantes, de acuerdo con la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); mismo criterio que deberá ser aplicado por los gobiernos estatales para la distribución del FORTAMUN entre sus municipios. De acuerdo con el párrafo segundo de la fracción XVIII del artículo 3ro. del PEF 2021, se deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020.

Conforme al párrafo segundo de la fracción IX del artículo 7mo. del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, se promoverá que al menos un 20% de los recursos del FORTAMUN "se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública" (Cámara de Diputados, 2020: 10).

Para el ejercicio 2021 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asignó 85 mil 882 millones 138 mil 793 pesos para al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (Cuadro 1).

Cuadro 1. Asignación del FORTAMUN en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2021

Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Total (pesos)
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	\$ 85,882,138,793.00

Fuente: Cámara de Diputados (2020).

Conforme a la *Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021*, el FORTAMUN ascendió a 647 millones 311 mil 474 pesos, para su distribución a los municipios del estado de Campeche, representando un 5.96% de los recursos federales etiquetados asignados al estado de Campeche (Cuadro 2).

Cuadro 2. Asignación del FORTAMUN 2021 para el estado de Campeche

Anexo 20A. Programas de gasto federalizado	Total (pesos)
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	\$ 647, 311,474.00

Fuente: Congreso del Estado de Campeche (2020).

En el mismo sentido, conforme al *Acuerdo del Ejecutivo del Estado* para la distribución del FORTAMUN entre los municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de enero de 2021 (Gobierno del Estado de Campeche, 2021), correspondieron al Ayuntamiento del Municipio de Palizada 6 millones 64 mil 871 pesos, que equivale al 0.94% del total del FORTAMUN en el estado (Cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución municipal del FORTAMUN

Municipio	Inversión (pesos)	Porcentajes
Calakmul	22,151,483.00	3.42%
Calkiní	29,952,069.00	4.62%
Campeche	205,405,870.00	31.68%
Candelaria	32,767,628.00	5.05%
Carmen	173,812,382.00	26.80%
Chamotón	54,599,907.00	8.42%
Dzitbalché	11,420,091.00	1.76%
Escárcega	41,854,807.00	6.45%
Hecelchakán	22,293,274.00	3.44%
Hopelchén	29,433,799.00	4.54%
Palizada	6,064,871.00	0.94%
Seybaplaya	10,684,595.00	1.65%
Tenabo	7,998,953.00	1.23%
Total	648,439,729.00	100.00%

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche (2021)

Por otra parte, de acuerdo al artículo 20 del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal de 2021* (Ayuntamiento de Palizada, 2020), se había estimado que los recursos del FORTAMUN ascenderían a 6 millones 452 mil 752 pesos. A su vez, conforme al artículo 40 del mismo Presupuesto, se determinó que los recursos del FORTAMUN se destinarían en un 100% al Capítulo 3000 (Servicios generales), de los cuales un 75.65% se destinaría al cumplimiento de obligaciones financieras, y un 24.35% al rubro de seguridad pública. Inicialmente no se contemplaron recursos para el pago de derechos y aprovechamientos de agua potable y de descargas de aguas

residuales, modernización del sistema de recaudación local, mantenimiento de infraestructura u otros proyectos.

Cuadro 4. Distribución del FORTAMUN por rubros en el municipio de Palizada

Rubro	Presupuesto	Porcentaje
Cumplimiento de obligaciones financieras	4,881,591.00	75.65%
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua	0	0
Descargas de aguas residuales	0	0
Modernización del sistema de recaudación local	0	0
Mantenimiento de infraestructura	0	0
Seguridad pública	1,571,161.00	24.35
Otros proyectos	0	0
Total	6,452,752.00	100

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2020)

Con base en la *Cuenta Pública del Municipio de Palizada* del Ejercicio 2021 (Ayuntamiento de Palizada, 2022a), presentada a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, con fecha 28 de febrero de 2022, se determinó que el importe final del FORTAMUN del ejercicio 2021 para el Ayuntamiento de Palizada fue de 6 millones 64 mil 871 pesos, existiendo una reducción por 387 mil 881 respecto al *Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021*.

Cuadro 5. Monto final del FORTAMUN 2021 del Ayuntamiento de Palizada

Transferencias federales etiquetadas	Estimado	Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
FORTAMUN	6,452,752	387,881	6,064,871	6,064,871	6,064,871	387,881

Fuente: Ayuntamiento de Palizada (2022a: 52).

A su vez, de acuerdo a la misma *Cuenta Pública del Municipio del ejercicio 2021* el Ayuntamiento de Palizada recibió el total del FORTAMUN, por parte del Gobierno del Estado, en 12 ministraciones mensuales por 505,406.00 cada una, para un total de 6 millones 64 mil 871 pesos.

Cuadro 6. Ingresos mensuales del FORTAMUN

Mes	Importe
Enero	505,406
Febrero	505,406
Marzo	505,406

Abril	505,406
Mayo	505,406
Junio	505,406
Julio	505,406
Agosto	505,406
Septiembre	505,406
Octubre	505,406
Noviembre	505,406
Diciembre	505,406
Presupuesto total	6,064,872

Fuente: Ayuntamiento de Palizada (2022a).

No obstante, con base en los auxiliares de cuentas del FORTAMUN 2021 del ejercicio 2021 y del primer trimestre de 2022 (Ayuntamiento de Palizada, 2022b), al monto transferido por el Gobierno del Estado de Campeche al Ayuntamiento de Palizada, se suman como intereses financieros por 399.35 pesos durante el ejercicio 2021, y 111.07 pesos correspondiente a enero de 2022, para un total de 6 millones 65 mil 382.42 pesos. De acuerdo a los saldos de la cuenta del FORTAMUN en enero de 2022, se transfirieron a la Tesorería de la Federación 618.25 pesos, lo cual al final muestra un ejercicio del 99.99% de los recursos totales del FORTAMUN 2021.

Cuadro 7. Resumen del ejercicio del FORTAMUN 2021 (pesos)

Ministrado	Intereses	Total 2021	Ejercido 2021	Ejercido 2022	Total ejercido	Reintegros	Saldos final	% de ejercicio
6,064,871	510.42	6,065,382	5,428,190	636,57	6,064,763	618.25	.42	99.99
.00		.42	.95	2.8	.75			

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2022b)

V. Indicadores financieros del Ayuntamiento de Palizada

Recaudación propia

De acuerdo al Informe Individual de Auditoría derivado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada del ejercicio 2021 (ASECAM, 2022), los parámetros de recaudación propia se encuentran por debajo de los niveles recomendados, particularmente los relativo al impuesto predial y a los derechos de agua potable; alcanzando el primero un 67.7%, cerca del parámetro aceptable que deber ser mayor al 70%; y el segundo, con una recaudación del 12.35%, muy debajo del parámetro aceptable también del 70%. Estos bajos niveles de recaudación también se reflejan en la baja autonomía financiera, que compara los ingresos propios con el gasto corriente total, siendo esta del 7.85% para el ejercicio 2021, siendo que el parámetro aceptable debe ser mayor al 30% (ASECAM, 2022).

Importancia del FORTAMUN en las finanzas públicas municipales

En términos generales, el FORTAMUN 2021 no tiene un peso significativo en el *Presupuesto de Egresos Municipal* ya que sólo representa un 3.62% en el total de recursos del ejercicio 2021 (Gráfica 1)

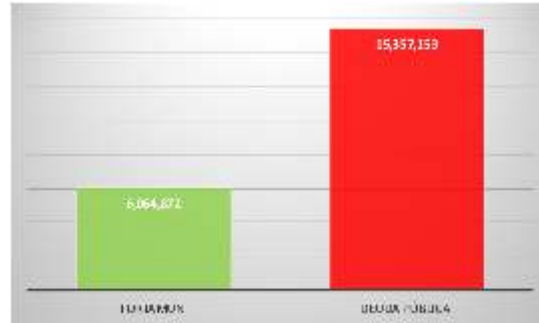
Gráfica 1. Comparativo del FORTAMUN con el Presupuesto de Egresos 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022)

Teniendo en cuenta que uno de los rubros de aplicación del FORTAMUN es para el cumplimiento de obligaciones financieras, el FORTAMUN sí tiene un peso significativo con respecto a la deuda pública, ya que para el ejercicio 2021 representó un 39.49% de la misma (Gráfica 2).

Gráfica 2. Comparativo del FORTAMUN con la deuda pública 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022)

Por otra parte, en el ejercicio 2021 el FORTAMUN representó el 32.29% con respecto a la inversión pública, esta comparación es importante porque uno de los rubros de aplicación del fondo es el mejoramiento de infraestructura.

Gráfica 3. Comparativo del FORTAMUN con la inversión pública 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022)

Con base en los datos anteriores, si bien el FORTAMUN no tiene un peso significativo con respecto al total del egresos del Ayuntamiento de Palizada, sí representa una proporción importante de rubros

de gastos que pueden ser financiados con el FORTAMUN, como el pago de la deuda pública y el mantenimiento de infraestructura, el cual puede ser considerado como inversión pública.

Estructura de los ingresos municipales 2015-2021

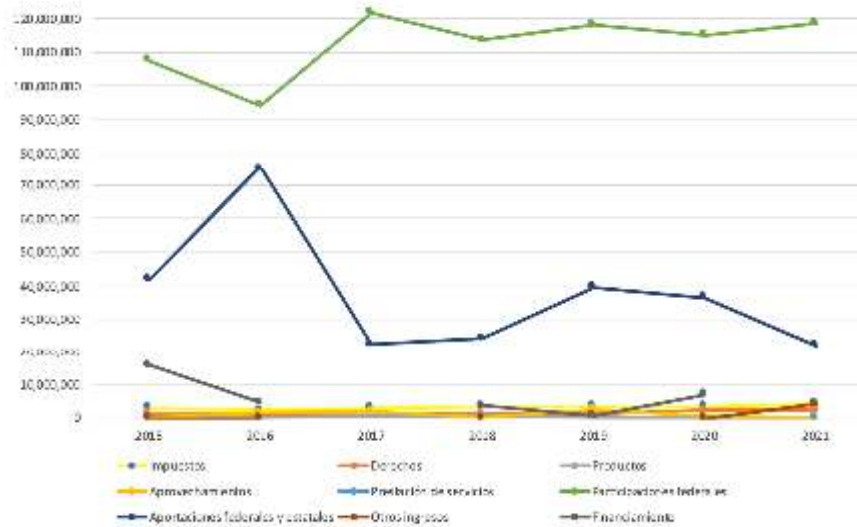
Las finanzas públicas municipales presentan una debilidad estructural, ya que dependen fundamentalmente de los recursos externos, particularmente de las participaciones y participaciones federales. Durante el periodo 2015-2021 estas han promediado un 92.8% (Cuadro 8); siendo del 92.3% en el ejercicio fiscal 2021. Dicha dependencia y la evolución de los ingresos municipales se puede observar con mayor claridad en la gráfica 4.

Cuadro 8. Estructura de ingresos municipales 2015-2021

Ingresos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Impuestos	3,172,983	2,530,512	3,070,225	3,513,001	3,473,907	3,587,297	4,354,616
Derechos	1,312,204	1,238,739	907,612	1,428,696	1,381,906	2,489,375	2,579,200
Productos	391,161	177,139	631,220	863,213	441,601	278,351	120,383
Aprovechamientos	273,980	1,573,625	1,996,004	232,006	2,695,068	562,088	469,536
Prestación de servicios							100,000
Participaciones federales	107,691,125	94,227,627	121,827,064	113,526,721	118,222,975	115,053,570	118,643,915
Aportaciones federales y estatales	41,688,882	75,428,642	22,457,126	24,269,686	39,638,639	36,543,466	22,208,156
Otros ingresos						40,020	4,123,593
Financiamiento	15,754,555	4,660,861		3,851,516	907,688	7,108,259	
Totales	170,284,890	179,837,145	150,889,251	147,684,839	166,761,784	165,662,426	152,599,399

Fuente: Elaborado con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

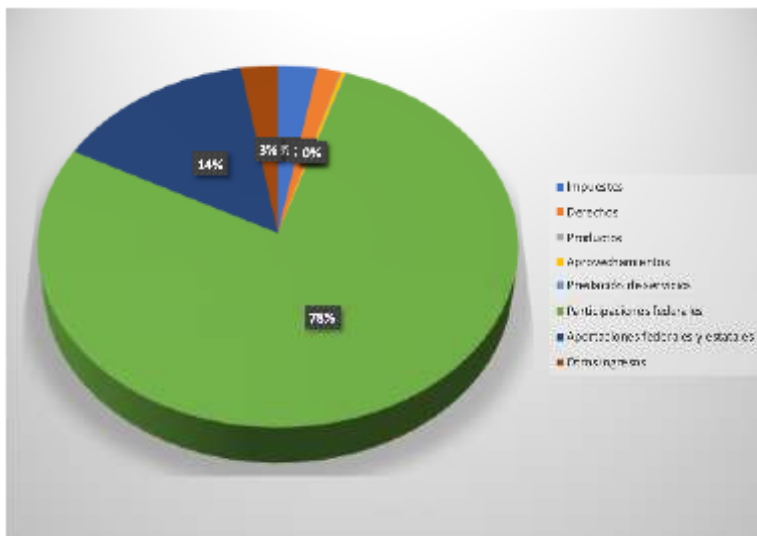
Gráfica 4. Evolución de los ingresos municipales 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

Por el contrario, los ingresos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, prestación de servicios), sólo han promediado un 4.1% en el mismo periodo, teniendo su porcentaje más alto durante el ejercicio fiscal de 2021, con un 5% (Gráfica 5).

Gráfica 5. Composición de los ingresos municipales en el ejercicio 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022).

Estructura de los egresos municipales 2015-2021

Durante el periodo 2015-2021 se tiene una estructura de egresos donde resalta el Capítulo 1000 de *servicios personales*, que ha promediado un 54.4%; el cual ha ido ascendiendo ejercicio tras ejercicio, pasando de un 44.5% en 2015 a un 59.4 en 2021; es decir, en el periodo ha habido un crecimiento del gasto en servicios personales de casi 15 puntos porcentuales. Esto se refleja durante el ejercicio 2021 donde dicho gasto ascendió a 99 millones 562 mil 384 pesos (Cuadro 9). El segundo lugar dentro de los egresos lo ocupa la *inversión pública*, que ha promediado un 14.8% durante el periodo 2015-2021; siendo del 11.2% en el ejercicio 2021. El tercer lugar en los egresos corresponde a los *servicios generales* que el mismo periodo han promediado un 10.6%, siendo de 8.2% en el ejercicio 2021.

Cuadro 9. Estructura de egresos municipales 2015-2021

Egresos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios personales	75,791,378	79,862,535	88,340,352	90,127,198	89,802,388	98,328,030	99,562,384
Materiales y suministros	16,505,092	9,906,002	6,046,587	7,090,158	10,907,666	8,998,304	6,699,840
Servicios generales	16,366,215	14,725,164	14,900,437	23,626,847	22,436,707	14,340,539	13,683,105

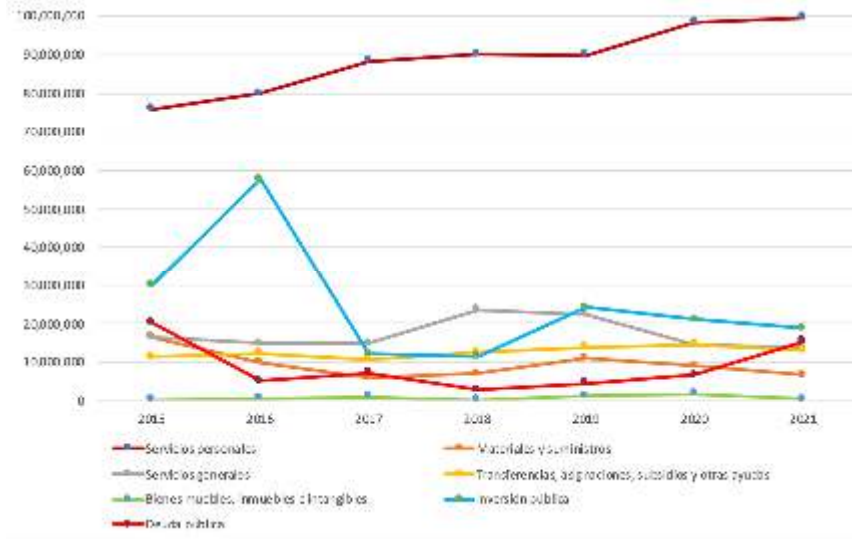
Transferencias, asignaciones, subsidios	11,347,005	12,198,646	10,743,355	12,411,167	13,801,088	14,547,283	13,128,838
Bienes muebles e inmuebles	135,488	502,057	964,495	123,500	1,119,770	1,835,558	402,049
Inversión pública	29,792,928	57,660,673	12,044,286	11,535,833	24,209,381	20,999,330	18,782,548
Deuda pública	20,346,784	4,982,068	7,184,749	2,770,136	4,484,784	6,613,382	15,357,153
Disponibilidad final			10,664,990				
Totales	170,284,890	179,837,145	150,889,251	147,684,839	166,761,784	165,662,426	167,615,917

Fuente: Elaborado con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

Durante el periodo 2015-2021, el cuarto y quinto lugar de los egresos corresponden a los *transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*, y a los *materiales y suministros*, con un 7.7% y un 5.7%, respectivamente. Por su parte la deuda pública, se ubica en el sexto lugar dentro de los egresos en el periodo 2015-2021, durante el cual promedió un 5.3%, siendo del 9.2% en el ejercicio fiscal de 2021. Estos datos indican que existe una gran concentración de los egresos en el gasto corriente, que en conjunto alcanzan un 70.7%, del total de los egresos durante el periodo; y una baja asignación a la inversión pública.

La evolución de cada uno de los conceptos de egresos se puede observar en la gráfica 6, en el cual se aprecia muy claramente la tendencia creciente del gasto en *servicios personales*. Por otra lado, también se puede visualizar la caída en la inversión pública, que ha pasado de un 17.5% en 2015 a un 11.2% en 2021, ejercicio en que se situó en 18 millones 782 mil 548 pesos; donde el mayor porcentaje de la inversión pública corresponde al *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México* (FISM-DF), al representar un 86% de la inversión pública.

Gráfica 6. Evolución de los egresos municipales 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

Esta estructura del gasto condiciona a que el ejercicio del FORTAMUN se destine al gasto corriente, y poco a fortalecer el incremento de la recaudación propia y a la inversión pública, como se documentará en el apartado de la evaluación del desempeño.

VII. Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

Evaluación normativa

Los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2021 se ejercieron conforme a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, destinándose a los rubros establecidos.

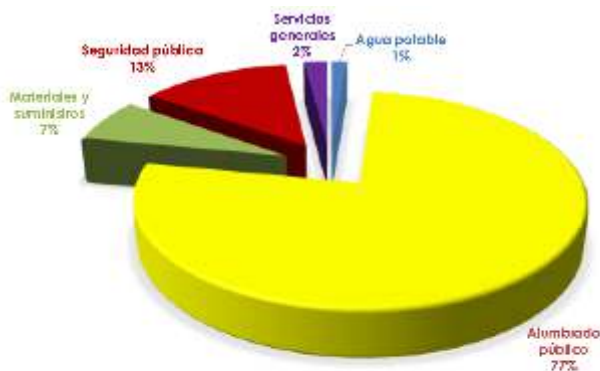
Evaluación de la gestión

Se abrió una cuenta nueva y única para recibir las ministraciones mensuales del FORTAMUN por parte del Gobierno del Estado de Campeche, de acuerdo con el calendario establecido. Un porcentaje significativo, el 91.09%, de los recursos del FORTAMUN 2021 se destinó al cumplimiento de las siguientes funciones y servicios públicos municipales (Véase gráfica 6):

- *Agua potable*: Se destinaron 79 mil 843 pesos con 80 centavos para el pago de derechos, aprovechamiento y mejoramiento de este servicio público, que significó el 1.3% de los recursos totales.
- *Seguridad pública*: se ejercieron 792 mil 501 pesos para gastos e inversiones relacionados directamente con la seguridad pública del municipio; específicamente para el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y para otorgar incentivos a los agentes de la misma; lo cual representó un 13% del total de los recursos. No obstante, en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del ejercicio 2021* se había considerado que al rubro de seguridad pública se había considerado un 24.35%.
- *Alumbrado público*: Este rubro absorbió el 76.7% de los recursos del FORTAMUN 2021, para un total de 4 millones 652 mil 437 pesos, con lo cual se aseguró la debida prestación de este servicio en la cabecera municipal y en las localidades que cuentan con el mismo.

Habida cuenta que el servicio de alumbrado público es vital para mantener la seguridad de los habitantes del municipio, ya que su debida prestación inhibe la comisión de delitos, se puede considerar que al rubro de seguridad pública se destinó prácticamente el 90% de los recursos del FORTAMUN 2021, con lo cual se cumple con creces el criterio establecido en el artículo 7mo., fracción IX, párrafo segundo, del *Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2021*, que promueve que al menos el 20% de los recursos del FORTAMUN “se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública” (Cámara de Diputados, 2020: 10).

Gráfica. Distribución del FORTAMUN por concepto de gasto



Existen otros conceptos para los cuales no es posible identificar su objeto de gasto; por esa razón se utiliza esta clasificación para agruparlos. De esta forma para materiales y suministros se ejercieron 415 mil 553 pesos, que representó un 6.85% de los recursos del FORTAMUN 2021; y 124 mil 428 pesos con 57 centavo para servicios generales, que significó el 2.05% de los recursos totales. No obstante, que para estos últimos recursos no es posible identificar un objeto de gasto predeterminado, en términos generales se puede afirmar que el Ayuntamiento cumplió con el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*; ya que, como lo establece la propia Auditoría Superior de la Federación “el término “satisfacción de sus requerimientos” no ha sido clarificado y, por tanto, se aplica prácticamente en cualquier concepto de gasto, ya sea corriente o de inversión, sin que por ello se contravenga ninguna disposición legal” (ASF, 202: 52).

Cabe mencionar que para cerrar el ejercicio del FORTAMUN 2021, se reintegraron 618.25 pesos a la Tesorería de la Federación, quedando un saldo por 42 centavos, con lo cual se ejerció el 99.99999% de los recursos.

Evaluación de resultados

La evaluación de resultados debe entenderse como la capacidad para el cumplimiento de los objetivos trazados. Para el caso del FORTAMUN, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, se pueden inferir los siguientes objetos del gasto:

- Deuda (obligaciones financieras);
- Recaudación local (modernización);
- Agua potable (pago de derechos y aprovechamiento); y
- Infraestructura (mantenimiento); y

- Seguridad pública municipal.

En este sentido, la evaluación de resultados del FORTAMUN debe realizarse a partir de la capacidad de incidencia del ejercicio de estos recursos para mejorar la condición o situación inicial de esos rubros. Esta valoración se puede realizar siempre y cuando se hayan destinado, y se identifiquen expresamente, recursos para tales rubros de gastos. Para el ejercicio 2021 se identificó que el Ayuntamiento de Palizada destinó erogaciones del FORTAMUN para los rubros de agua potable y seguridad públicas. Todas las demás conceptos de gasto, se podrían incluir en el concepto genérico de *obligaciones financieras*, en virtud que representan el pagos de pasivos del Ayuntamientos para la atención de diversos requerimientos como la compra de materiales y suministros, y el pago de servicios generales. En tal virtud, esta evaluación de resultados sólo considera los rubros de gasto para los cuales se destinaron recursos del FORTAMUN, en orden de su importancia presupuestal.

Evaluación de resultados sobre la seguridad pública

En términos del artículo 21, párrafo noveno, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*:

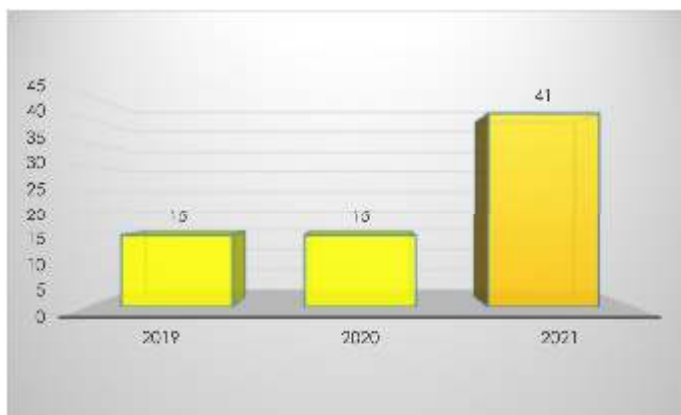
La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia... (Cámara de Diputados, 2021: 25).

Con base en el artículo 115, fracción III; inciso h), de la propia Constitución General, a los Ayuntamientos corresponde la función de "seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito" (Cámara de Diputados, 2021: 118). Esto es, a los Municipios les corresponde la seguridad pública en su aspecto preventivo. Si los artículos 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* y el 7mo. del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021* reiteran a la seguridad pública como un destino de gasto del FORTAMUN, la evaluación de resultados de este fondo debe tener como uno de sus parámetros la incidencia del ejercicio de tales recursos en el mejoramiento de la seguridad pública del municipio. En otros términos, la evaluación de resultados sólo tiene sentido, no determinando qué porcentaje de los recursos del FORTAMUN se destinaron al rubro de seguridad pública, sino cómo el ejercicio de esos recursos contribuyó a mejorar los indicadores de seguridad pública en el municipio respectivo. En virtud, que para la ciudad y municipio Palizada no se cuenta con información oficial sobre la percepción de seguridad derivada de la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* (ENSU)

del INEGI,¹ se tomaron los datos de delitos del fuero común comparando los años 2019, 2020 y 2021, año de la evaluación, para la realización de la evaluación del impacto del ejercicio de los recursos del FORTAMUN sobre la seguridad pública del municipio.

En los años 2019 y 2021 hubo un número relativamente bajo y estable de los delitos del fuero común al registrarse 15 delitos para cada uno de estos años. Sin embargo, para el año 2021 hubo un incremento sustantivo en el número de delitos en relación con los años anteriores al registrarse 41, lo que representa un crecimiento del 173.3% (Véase gráfica 7). Si bien los 41 delitos indican una incidencia delictiva muy baja, lo que muestra todavía un municipio seguro, no debe soslayarse la tendencia a incrementar, por lo cual es necesario diseñar estrategias para evitarlo.

Gráfica 7. Incidencia delictiva del municipio de Palizada 2019-2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP (2022).

En otros términos, el número de delitos registrados en 2021 indica que los recursos destinados al rubro de seguridad pública en el municipio deben ejercerse con un sentido estratégico con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva, y no como un fondo que permite financiar diversos gastos relacionados con la seguridad pública, pero que no tienen ninguna relevancia en la disminución del delito.

La relación de delitos cometidos en el municipio en el periodo 2019-2021 puede verse en el cuadro 10.

¹ Por ejemplo la ENSU del segundo trimestre 2022, y anteriores, sólo considera a las ciudades de Campeche y Carmen; tal información puede verificarse en www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_07.pdf

Cuadro 10. Delitos del fuero común en el municipio de Palizada 2019-2021

Tipo de delito	Subtipo de delito	Modalidad	2019	2020	2021
Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	0	0	1
	Homicidio doloso	Con arma blanca	1	1	0
	Lesiones dolosas	Con arma blanca	0	1	0
Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	0	0	1
	Lesiones culposas	En accidente de tránsito	0	0	2
Violación simple	Violación simple	Violación simple	1	1	0
Violación equiparada	Violación equiparada	Violación equiparada	0	1	0
	Robo a casa habitación	Sin violencia	0	0	1
Robo	Robo de vehículo automotor	De coche de 4 ruedas sin violencia	0	1	0
	Robo de vehículo automotor	De motocicleta con violencia	0	1	0
	Robo de vehículo automotor	De motocicleta sin violencia	1	1	2
	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	0	0	2
	Robo a transeúnte en vía pública	Sin violencia	0	0	2
	Robo de ganado	Sin violencia	9	4	13
	Robo de maquinaria	Sin violencia	0	2	2
	Otros robos	Sin violencia	0	0	6
Abuso de confianza	Abuso de confianza	Abuso de confianza	0	0	2
Daños a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	0	0	2
Despojo	Despojo	Despojo	0	0	1
Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	1	0	0
Violencia familiar	Violencia familiar	Violencia familiar	0	0	2
Narcomenudeo	Narcomenudeo	Narcomenudeo	1	1	0
Amenazas	Amenazas	Amenazas	0	0	1
Electorales	Electorales	Electorales	0	0	1
Otros delitos del fuero común	Otros delitos del fuero común	Otros delitos del Fuero Común	1	1	0
Totales por año			15	15	41

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP (2022).

Análisis del FORTAMUN con respecto a las obligaciones financieras

Tal y como lo establece el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, los recursos del FORTAMUN se destinarán prioritariamente al cumplimiento de las obligaciones financieras del Ayuntamiento. En este sentido, durante el ejercicio fiscal de 2021 la deuda pública municipal ascendió a 15 millones 357 mil 153 pesos; la cual representó un 5.3% del total de egresos municipales. Durante el ejercicio 2021 no se ejercieron recursos del FORTAMUN para amortizar algún porcentaje de la deuda pública

del municipio; sólo se destinaron 365 mil 396 pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), a proveedores diversos, lo que representa apenas un 6% del total de recursos del FORTAMUN del ejercicio 2021.

Análisis con respecto a la recaudación local

La revisión de las principales fuentes de ingresos propios del Ayuntamiento de Palizada en el periodo 2019-2021 indica que existen rezagos significativos en el pago del impuesto predial y por derechos por el servicio de agua potable. En el primer caso, si bien presenta un leve incremento en la recaudación al pasar de 65.03 en 2019 al 67.66% en 2021, todavía presenta rezagos en la recaudación al ubicarse por debajo del parámetro aceptado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche que deber ser mayor al 70% (ASECAM, 2019, 2020, 2021). En el caso de los ingresos por pago de derechos de agua potable, éste presenta rezagos significativos ya que, pese a un leve incremento en el porcentaje de recaudación para situarse en 12.35% en 2021, todavía está lejos del parámetro aceptable, el cual debe ser mayor al 50% de la base de contribuyentes (Véase cuadro 11).

Cuadro 11. Recaudación del impuesto predial y por derechos de agua 2019-2021

Ingreso	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje	2021	Porcentaje
Impuesto predial	\$3,323,152	65.03%	\$4,463,626	64.75%	\$3,711,587	67.66%
Derechos de agua	\$115,922	10.18%	\$128,251	10.94%	\$179,239	12.35%

Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2020, 2021, 2022).

Considerando el potencial de recaudación de ambas fuentes de ingresos se tiene que al cierre de 2021 existen rezagos de cobro del impuesto predial por 1 millón 723 mil 461 pesos, y por derechos por servicio de agua potable por 1 millón 046 mil 792 pesos, que sumados representan 2 millones 770 mil 253 pesos. Los rezagos en la recaudación local indican la necesidad de invertir en el fortalecimiento del sistema de recaudación local, particularmente del impuesto predial y de los derechos por el servicio de agua potable, que son factores considerados para la distribución de las participaciones federales a los municipios. En este sentido, la aplicación de los recursos del FORTAMUN, deberían considerar un porcentaje mínimo para este requerimiento.

**VIII. Recomendaciones para mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del
FORTAMUN**

Mejora del sistema de recaudación local

- Los recursos del FORTAMUN si bien representan una fuente adicional de ingresos que permite sufragar una serie de obligaciones financieras, es recomendable que una proporción de los mismos se destinen al fortalecimiento del sistema de recaudación municipal. Es decir, también debe ser una fuente de ingresos que permita incrementar los ingresos propios, y no una fuente de ingresos destinada exclusivamente a financiar compromisos financieros.
- Es necesario que una proporción del FORTAMUN se destine a cuestiones estratégicas, como la modernización de la recaudación local, a fin de evitar que se siga utilizando como un recurso de contingencia para resolver problemas de liquidez de corto plazo, como el pago a proveedores.
- La proporción de recursos del FORTAMUN que se destine al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria propia, preferentemente se debe enfocar a los ingresos por concepto de impuesto predial y de los derechos por suministro de agua, ya que sus porcentajes de recaudación forman parte de los coeficientes de distribución de participaciones federales a los municipios. Esta recomendación es congruente con la emitida por la Auditoría Superior del Estado (ASECAM, 2022), relativa a la evaluación del desempeño del Ayuntamiento, a fin de generar una mayor recaudación de ingresos propios.
- Se requiere una estrategia combinada en el ejercicio de los recursos del FISM-DF y el FORTAMUN; el primero para garantizar el suministro y mejorar el servicio de agua potable, el segundo para incrementar la recaudación por el pago de derecho de ese servicio.
- Es necesario establecer una estrategia específica para incrementar los porcentajes de recaudación de recursos propios, particularmente del impuesto predial y por derechos de agua potable, para lo cual con los recursos del FORTAMUN se pueden financiar las mejoras en el sistema de recaudación local, o los programas de incentivos que se puedan otorgar a la población para pagar estas contribuciones.

Seguridad pública

- Los recursos destinados al área de seguridad pública deben ejercerse con un sentido estratégico, de tal forma que permitan financiar los requerimientos de gasto de nuevas estrategias en la materia, para evitar que continúe el incremento del número de delitos en el municipio.
- Se recomienda confrontar los recursos y porcentajes programados con los realmente ejercidos en el rubro de seguridad pública durante el ejercicio 2021, para afinar la planeación

del ejercicio 2022, y evitar que existan amplias discrepancias entre lo programado y lo ejercido.

Cumplimiento de obligaciones financieras

- Para generar ahorros internos, se recomienda, en la medida de lo posible, la adquisición de equipo propio de oficina, ya que el arrendamiento del mismo en el mediano plazo resulta más oneroso para el Ayuntamiento.
- Para mejorar la gestión municipal de los recursos del FORTAMUN recomienda que cada erogación con cargo a tal fondo se identifique con un objeto de gasto, de acuerdo con los conceptos establecidos en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, a fin de evitar que sólo se destine al gasto corriente en general, sin tener un objeto de gasto o un objetivo específico.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, automatizar la iluminación de oficinas del Ayuntamiento y del alumbrado público, y la renovación de luminarias con lámparas LED, para generar ahorros con concepto de pago de energía eléctrica, que puedan ser justificados ante la Comisión Federal de Electricidad; de tal forma que los ahorros generados se puedan invertir en la mejora del sistema de recaudación local.

IX. Conclusiones

La evaluación del ejercicio de los recursos del FORTAMUN mide la eficacia del Ayuntamiento para alcanzar resultados públicos en cada uno de los rubros que son objeto de gasto, como la reducción de las obligaciones financieras, el incremento de la recaudación local o la disminución de la incidencia delictiva en el municipio, conforme lo establece el artículo 37 la *Ley de Coordinación Fiscal*.

La actual estructura del egresos del Ayuntamiento de Palizada condiciona a que el ejercicio del FORTAMUN se destine al gasto corriente y poco a cuestiones estratégicas como el fortalecimiento de la recaudación local o al incremento de la inversión pública. Por esa razón, se requiere un ejercicio estratégico de los recursos del FORTAMUN, para que no se vea como una bolsa de recursos para cubrir erogaciones inmediatas como pago a proveedores; sino para mejorar las condiciones iniciales de los rubros para los cuales está destinado, principalmente para un cumplimiento eficaz de las funciones y servicios públicos municipales asociados, como el agua potable, la seguridad pública, el alumbrado público y la infraestructura municipal. Este cambio en la forma de ejercicio del FORTAMUN, también implica establecer estrategias internas para reducir significativamente el gasto corriente, de tal forma que los recursos ahorrados se destinen a lo que es estratégico, como lo es el incremento en valor y porcentajes de los recursos propios.

Hay que aprovechar la fortaleza que tiene el Ayuntamiento de Palizada para ejercer en tiempo y forma los recursos de que dispone, estableciendo una programación y presupuestación más adecuada de cada rubro de gasto. Eso también es parte de la disciplina financiera para un ejercicio más eficaz, eficiente y económica del FORTAMUN, para que éste se convierta en un instrumento que también le permite al Ayuntamiento alcanzar y cumplir finalidades públicas como lo es una mejor prestación y cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales. Aquí los recursos del FORTAMUN pueden hacer la diferencia si se ejercen con un sentido estratégico que contribuyan a la resolución, no sólo de los problemas financieros del Ayuntamiento, sino también de los problemas del Municipio.

Anexo I.
Formato para la difusión de los resultados de la evaluación

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Resultados del <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021</i> del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/06/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/07/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Juan Carlos Damián Vera	Unidad administrativa: Tesorería Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
a) Evaluar el desempeño del Ayuntamiento del Municipio de Palizada en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021, a partir del cumplimiento de las obligaciones de carácter normativo y de gestión.	
b) Evaluar los resultados del Ayuntamiento de Palizada, Campeche en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021, con respecto a sus principales indicadores financieros como gasto corriente, deuda pública, recaudación local del Ayuntamiento y la seguridad pública en el Municipio.	
c) Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora en la aplicación del FORTAMUN por parte del Ayuntamiento de Palizada para ejercicios fiscales siguientes.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Metodología para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Información documental	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
Fuentes primarias: Información documental proporcionada por el Ayuntamiento de Palizada, Campeche (Ente Público Evaluado) respecto al ejercicio del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento.	
Fuentes secundarias: Información documental de las instancias públicas relacionados con el ejercicio y propósitos del FORTAMUN 2021, como registros, bases de datos e informes de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche.	
Tratamiento de la información: Verificación de cumplimiento de la normatividad, y de los fines y resultados en el ejercicio del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	

2. Principales Hallazgos de la evaluación
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: a) El ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche cumple en lo general con los fines establecidos en el artículo 37, de la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> y el 7mo. del <i>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021</i> . b) El ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento del de Palizada, se destina principalmente para sufragar funciones y servicios públicos municipales como alumbrado público (77%), seguridad pública (13%) y agua potable (1%); además un 6% se destinó para pago de ADEFAS.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: 1. El Ayuntamiento de Palizada muestra una buena capacidad de ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021, pues al 31 de marzo de 2022 se ejerció el 99.99999% de los mismos. 2.El El Ayuntamiento de Palizada mostró apego a los fines para lo cual fue establecido el FORTAMUN, de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
2.2.2 Oportunidades: 1. El Ayuntamiento de Palizada podría establecer una estrategia combinada del ejercicio de los recursos del FISM-DF con el FORTAMUN con la finalidad de mantener y mejorar los servicios públicos prioritarios, y mejorar el sistema de recaudación local (impuesto predial y derechos de agua potable) para incrementar la captación de ingresos propios, lo cual redundaría en mayores participaciones federales. 2. El Ayuntamiento de Palizada podría financiar con el FORTAMUN estrategias EN materia de seguridad pública para evitar el incremento del delito.
2.2.3 Debilidades: 1. No se identifica un programa de ejercicio del FORTAMUN con una estructura de gasto enfocada en prioridades, ya que los recursos se ejercen conforme a las necesidades de gasto inmediato del Ayuntamiento, principalmente para el pago a proveedores diversos. 2. El ejercicio de los recursos del FORTAMUN no se destina a rubros prioritarios que en el mediano y largo plazo pueden incrementar los recursos propios del Ayuntamiento, a través del fortalecimiento del sistema de recaudación local. 3. Los recursos del FORTAMUN destinados al rubro de seguridad pública no se ejercen con un sentido estratégico, ya que unicamente se usan para sufragar gastos de la materia, pero no necesariamente para tratar de incidir en el mantenimiento de una baja incidencia delictiva.
2.2.4 Amenazas: 1. Debido a que la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUN, está anclada al porcentaje de la población del municipio con respecto al total estatal, es probable que su monto pueda registrar caídas si existiera una reducción del factor de distribución que le corresponde. 2. Derivado de las fluctuaciones de la Recaudación Federal Participable debido a la caída de la actividad económica por la pandemia por el COVID-19, en general; y del PIB en el estado

de Campeche, en particular, es probable una reducción de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022 y posteriores.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>El Ayuntamiento de Palizada, Campeche cumple, en términos generales, con el ejercicio y fines establecidos para los recursos del FORTAMUN 202, de acuerdo con lo establecido el artículo 37 de la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i>.</p> <p>Se requiere un ejercicio estratégico de los recursos del FORTAMUN, para no verlo como una bolsa de recursos para cubrir erogaciones de pago inmediato a proveedores; sino para mejorar las condiciones iniciales de los rubros para los cuales está destinado, principalmente para un cumplimiento eficaz de las funciones y servicios públicos asociados.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1: Es recomendable que una proporción fija y creciente de los recursos del FORTAMUN se destine al fortalecimiento del sistema de recaudación municipal, a fin de incrementar los ingresos propios.</p>
<p>2: La proporción de recursos del FORTAMUN que se destine al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria propia, preferentemente se debe enfocar a los ingresos por concepto de impuesto predial y de los derechos de suministro de agua potable, ya que sus porcentajes de recaudación forman parte de los coeficientes de distribución de participaciones federales a los municipios.</p>
<p>3: No emplear los recursos del FORTAMUN como una fuente de ingresos destinada exclusivamente a financiar compromisos financieros.</p>
<p>4: Implementar una estrategia combinada en el ejercicio de los recursos del FISM-DF y el FORTAMUN; el primero para garantizar el suministro y mejoramiento del servicio de agua potable, el segundo para incrementar la recaudación por el pago de derecho de ese servicio.</p>
<p>5: Los recursos destinados al área de seguridad pública deben ejercerse con un sentido estratégico, de tal forma que permitan financiar los requerimientos de gasto de nuevas estrategias en la materia, a fin de evitar que continúe el incremento del número de delitos en el municipio.</p>
<p>6: Se recomienda confrontar los recursos y porcentajes programados con los realmente ejercidos en el rubro de seguridad pública durante el ejercicio 2021, para afinar la planeación del ejercicio 2022 y subsiguiente, y evitar que existan amplias discrepancias entre lo programado y lo ejercido.</p>
<p>7: A fin de generar ahorros internos, se recomienda la adquisición de equipo propio de oficina, ya que el arrendamiento del mismo en el mediano plazo resulta más oneroso para el Ayuntamiento.</p>
<p>8: Para mejorar la gestión municipal de los recursos del FORTAMUN recomienda que cada erogación con cargo a dicho fondo recursos se identifique con un objeto de gasto, de acuerdo con los conceptos establecidos en el artículo 37 de la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i>, a fin de evitar que sólo se destine al gasto corriente en general, sin tener un objeto de gasto o un objetivo específico.</p>
<p>9: Se recomienda, en la medida de lo posible, automatizar la iluminación de oficinas del Ayuntamiento y del alumbrado público, y la renovación de luminarias con lámparas LED, para generar ahorros con concepto de pago de energía eléctrica; de tal forma que los ahorros generados se puedan invertir en la mejora del sistema de recaudación local.</p>

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Oscar A. López Chan
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: Desarrollo y Gobernanza de lo Local SC
4.4 Principales colaboradores: Oscar A. López Chan
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: deglocal@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (981) 105 01 79

5. Identificación del (los) programa(s)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021
5.2 Siglas: FORTAMUN-DF
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Ayuntamiento de Palizada, Campeche.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): 913 36 50 823
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
Nombre: C.P. Juan Carlos Damián Vera Unidad administrativa: Tesorería Municipal

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Contraloría Interna.
6.3 Costo total de la evaluación: \$0.00 (Cero pesos)
6.4 Fuente de Financiamiento: No aplica

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.palizada.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.palizada.gob.mx

Fuente: Elaborado con base en el formato del CONAC (2015).

Fuentes de información

- ASECAM (2020). "Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada. Ejercicio Fiscal 2019". *Informes Individuales de Auditoría*. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Consultado el 23 de julio de 2022, disponible en https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2020/individuales/IIICP2019_Palizada.pdf
- ASECAM (2021). "Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada. Ejercicio Fiscal 2020". *Informes Individuales de Auditoría*. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Consultado el 23 de julio de 2022, disponible en https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2021/individuales/II_Palizada_CP_2020.pdf
- ASECAM (2022). "Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada. Ejercicio Fiscal 2021". *Informes Individuales de Auditoría*. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Consultado el 6 de julio de 2022, disponible en https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2022/individuales/ii_Palizada.pdf
- ASF (2021). "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal. MR-FORTAMUN-DF". *Cuenta Pública 2020*. Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Disponible en www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FORTAMUNDF_a.pdf
- Ayuntamiento de Palizada (2020). *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2021*. H. Ayuntamiento de Palizada 2018-2021. Disponible en https://palizada.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/PE_PALI2021.pdf
- Ayuntamiento de Palizada (2022a). *Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 del Ayuntamiento de Palizada*. H. Ayuntamiento de Palizada 2021-2024. Disponible en <https://palizada.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/CUENTA-PUBLICA-2021.pdf>
- Ayuntamiento de Palizada (2022b). *Auxiliares de cuentas del FORTAMUN del Ejercicio Fiscal 2021 del Ayuntamiento de Palizada*. H. Ayuntamiento de Palizada 2021-2024.
- Cámara de Diputados (2018). *Ley de Coordinación Fiscal*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de enero de 2018. México, H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Cámara de Diputados (2018b). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, última reforma publicada en el DOF el 30 de enero de 2018. México, H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Cámara de Diputados (2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020. México, Cámara de Diputados del H.

- Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2021/PEF_2021_abro.pdf
- Cámara de Diputados (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Cámara de Diputados (2022). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, última reforma publicada en el DOF el 27 de febrero de 2022. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- CONAC (2015). *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*. Última reforma publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015. México: Consejo Nacional de Armonización Contable. Disponible en www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf
- Gobierno del Estado de Campeche (2021). *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada Municipio del Estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2021 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*. Gobierno del Estado de Campeche. Disponible en <https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/Documentos/Bloque%202/Participacion%20y%20Aportaciones%20Municipios/POE%2029%20ENERO%202021%20SEGUNDA%20SECCION.pdf>
- INEGI (2022). "Estadística de finanzas públicas estatales y municipales". *Finanzas públicas estatales y municipales*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 11 de julio de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#Tabulados>
- SESNSP (2020). *Datos abiertos de incidencia delictiva*. México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado el 22 de julio de 2022, disponible en www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 107

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de JUNIO del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de

Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la *Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de JUNIO del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de JUNIO de 2022, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			45,927,269.89	39,399,379.97
Instituciones de Crédito	Peso	México	7,135,603.24	6,149,379.99
Títulos y Valores	Peso	México	38,791,666.65	33,249,999.98
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal a Corto Plazo			45,927,269.89	39,399,379.97
Largo Plazo				
Deuda Interna			26,338,192.73	26,338,192.73
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal a Largo Plazo			26,338,192.73	26,338,192.73
Otros Pasivos	Peso	México	312,533,641.77	338,090,225.87
Total Deuda y Otros Pasivos			384,799,104.39	403,827,798.57



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	210,555,587.49	258,259,659.34	281,097,897.58	187,717,349.25	-22,838,238.24
Efectivo y Equivalentes	205,824,489.02	148,848,773.81	171,689,662.41	182,983,600.42	-22,840,888.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	839,922.92	108,011,068.43	108,008,418.07	842,573.28	2,650.36
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	0.00	0.00	3,891,175.55	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	1,399,817.10	1,399,817.10	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,916,883,312.71	1,040,171.26	4,298,744.49	1,913,624,739.48	-3,258,573.23
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,751,861.91	2,336.70	1,435,591.66	4,318,606.95	-1,433,254.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	0.00	0.00	1,868,632,647.25	0.00
Bienes Muebles	132,792,927.70	1,037,834.56	0.00	133,830,762.26	1,037,834.56
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-105,819,658.38	0.00	2,863,152.83	-108,682,811.21	-2,863,152.83
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	2,127,438,900.20	259,299,830.60	285,396,642.07	2,101,342,088.73	-26,096,811.47



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	29,841,303.59
Impuestos	5,520,478.24
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	21,653,279.29
Productos	573,469.18
Aprovechamientos	1,808,194.19
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	285,882.69
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,028,489.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	75,774,258.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	105,869,792.97
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	115,687,506.39
Servicios Personales	59,942,062.40
Materiales y Suministros	26,936,078.33
Servicios Generales	28,809,365.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,508,943.15
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,931,368.86
Transferencias al Resto del Sector Público	99,231.11
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,960,887.80
Pensiones y Jubilaciones	5,517,455.38
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	328,500.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	328,500.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	541,517.12
Intereses de la Deuda Pública	541,517.12
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,863,152.83
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,863,152.83
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	151,929,619.49
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-46,059,826.52



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	13,860,220.31	66,239,844.69
Activo Circulante	6,120,065.26	45,811,502.74
Efectivo y Equivalentes	0.00	45,811,502.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,516.11	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,087,549.15	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	7,740,155.05	20,428,341.95
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,639,907.89	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	7,437,358.90
Bienes Muebles	0.00	2,852,052.62
Activos Intangibles	0.00	10,138,930.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,100,247.16	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	28,973,213.11	51,127,526.86
Pasivo Circulante	28,973,213.11	39,219,447.64
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,823,833.12	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,149,379.99	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	33,250,000.02
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,969,447.62
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	11,908,079.22
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,908,079.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	74,533,938.13	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	74,533,938.13	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	19,451,323.54	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,401.66	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,271,212.93	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



**Tesorería
Municipal**
Alicatada de Campeche

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Concepto	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	863,188,713.46
Impuestos	80,783,848.45
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	149,950,263.21
Productos	3,841,893.63
Aprovechamientos	17,959,790.05
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	892,485.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	608,235,037.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,525,395.00
Otros Orígenes de Operación	0.00
Aplicación	766,177,888.73
Servicios Personales	268,501,900.36
Materiales y Suministros	50,256,530.69
Servicios Generales	140,063,773.54
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	138,871,745.74
Transferencias al resto del Sector Público	4,803,045.86
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,336,003.56
Pensiones y Jubilaciones	35,404,564.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	462,700.00
Otras Aplicaciones de Operación	123,077,624.93
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	97,010,824.73
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	8,797,187.87
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,349,809.75
Bienes Muebles	3,645,279.21
Otras Aplicaciones de Inversión	3,802,098.91
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-8,797,187.87
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	42,402,134.12
Servicios de la Deuda	42,402,134.12
Interno	42,402,134.12
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-42,402,134.12
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	45,811,502.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	137,172,097.68
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	182,983,600.42



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	182,983,600.42	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	336,598,926.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	842,573.28	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,149,379.99
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	33,249,999.98
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	694,203.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	794,832.56
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	187,717,349.25	Total de Pasivos Circulantes	377,489,604.49
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,318,606.95	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	133,830,762.26	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-108,682,811.21	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	26,338,194.08
Otros Activos no Circulantes	0.00		
		Total del Pasivo	403,827,798.57
Total de Activos No Circulantes	1,913,624,739.48	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	2,101,342,088.73	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,680,129,142.11
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	73,262,725.20
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	210,434,557.04
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública / Patrimonio	1,697,514,290.16
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,101,342,088.73



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05				17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			53,811,401.66		53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,341,620,458.21			1,341,620,458.21
Revalúos		0.00		0.00	0.00
Reservas		1,000,000.00			1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		209,163,344.11			209,163,344.11
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		53,811,401.66	20,722,536.47		74,533,938.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			73,262,725.20		73,262,725.20
Resultados de Ejercicios Anteriores		53,811,401.66	-53,811,401.66		0.00
Revalúos		0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			1,271,212.93		1,271,212.93
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	17,385,148.05	1,605,595,203.98	74,533,938.13	0.00	1,697,514,290.16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

- 1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.49

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

- 2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si

de inmuebles								
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 254,893,616.23 (son: doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 23/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$114,713,748.13 (son: ciento catorce millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13 /100 m.n.).

La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,102,221.80 (son: dieciocho millones ciento dos mil doscientos veintiuno pesos 80/100 m.n.)

La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 387,569.70 (son: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/00 m.n.). y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 266,191.52 (son: doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno pesos 52/00 m.n.)

La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$736,483.10	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes mayo.
Total	\$736,483.10					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,062.89	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	\$3,891,175.55					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$4,318,606.95	Irrevocable

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:
- Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

- Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$823,248,628.73	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR
Edificios no Habitacionales	478,753,225.44	0	0	No	No		
Infraestructura	77,581,846.87	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	489,048,946.21	0	0	No	No		

Mobiliario y Equipo de Administración	20,364,351.12	945,705.36	19,708,774.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,937,878.23	194,005.60	7,140,102.30	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	99,222.53	6,480.43	38,620.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	80,547,461.82	1,337,819.05	65,613,895.51	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,264,224.04	338,701.78	14,766,310.24	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.61	1,415,107.61	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	336,598,926.58	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,149,379.99	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	33,249,999.98	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	794,832.56	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
Total	\$403,133,595.19				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	694,203.38	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas

INGRESOS DE GESTIÓN	29,841,303.59	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,520,478.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	125,929.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,799,496.96	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	122,341.68	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	472,710.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	21,653,279.29	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	137,502.79	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21,370,135.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	198,511.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución

OTROS DERECHOS	-52,870.84	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	573,469.18	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	573,469.18	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,808,194.19	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	95,256.54	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	197,776.49	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,515,161.16	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	285,882.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	285,882.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
-----------------------------	----------------	--------------------------------

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	76,028,489.38	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	75,774,258.38	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	44,481,268.84	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,452,189.54	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	42,446.94	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	90,308.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,708,045.06	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación
--------------------------	------	--

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	59,942,062.40				
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,897,984.38				
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	24,394,642.11				
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	15,210,207.53	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	39.45%		
Seguridad Social	8,232,451.49				
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	1,206,776.89				
Previsiones	-				
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00				
MATERIALES Y SUMINISTRO	26,936,078.33				
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	529,184.15			Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	17.73%
Alimentos Y Utensilios	228,600.13				
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	4,276.03				
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	23,202,385.26				
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	267,200.24				
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,347,449.70				
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	38,034.29				
Materiales Y Suministro Para Seguridad	5,960.08				
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	312,988.45				

SERVICIOS GENERALES	28,809,365.66		
Servicios Básicos	10,895,764.47		
Servicios De Arrendamiento	1,399,154.00		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	168,831.63		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	56,301.69		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	12,476,174.24	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	18.96%
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	6,160.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	136,110.00		
Servicios Oficiales	375,907.26		
Otros Servicios Generales	3,294,962.37		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	32,508,943.15		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	23,931,368.86		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	99,231.11		
Subsidios Y Subvenciones	0.00		
Ayudas Sociales	2,960,887.80	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21.40%
Pensiones Y Jubilaciones	5,517,455.38		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		
Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	328,500.00		
Participaciones	0.00		
Aportaciones	0.00		
Convenios	328,500.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.22%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	541,517.12		
Intereses De La Deuda Pública	541,517.12		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.36%
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,863,152.83		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,863,152.83		
Provisiones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	1.88%
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.00		
Inversión Pública	0.00		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	151,929,619.49	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias. Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	209,500,236.17	934,320.87	210,434,557.04	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.
--	----------------	------------	----------------	--

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Junio	Mayo	ANALISIS
Efectivo	2,084,485.40	2,086,706.60	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	179,691,042.96	202,529,710.40	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas. El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Junio. El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.49	211.45	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$182,983,600.42	\$205,824,489.02	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,037,834.56	3,718,382.47
5100	Mobiliario y equipo de administración	16,448.16	39,557.31
5111	Muebles de oficina y estantería	-	24,916.80
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	7,830.00
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	-	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	16,448.16	6,810.51
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-

5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,660.00	-
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	-
5221	Aparatos Deportivos	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	15,660.00	-
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	2,678,840.06
5311	Equipo médico y de laboratorio	-	-
5321	Instrumental médico y de laboratorio	-	-
5400	Vehículos y equipo de transporte	819,750.03	2,217,540.03
5411	Vehículos y equipo terrestre	819,750.03	461,300.03
5421	Carrocerías y remolques	-	1,756,240.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	185,976.37	193,918.83
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	23,131.77	23,131.77
5621	Maquinaria y equipo industrial	78,616.54	93,507.40
5631	Maquinaria y equipo de construcción	-	-
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	-	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	68,242.10	68,242.10
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-
5691	Otros equipos bienes muebles	15,985.96	9,037.56
5800	BIENES INMUEBLES	-	-
5811	Terrenos	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	1,267,366.30
5911	Software	-	1,267,366.30

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Junio	Mayo
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-46,059,827	-23,401,158.15
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,863,153	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		105,869,792.97
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
		0.00
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		105,869,792.97

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022		
1. Total de egresos presupuestarios		156,632,191.14
2. Menos egresos presupuestarios no contables		7,565,724.48
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	16,448.16	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,660.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	819,750.03	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	185,976.37	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,527,889.92	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		2,863,152.83
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,863,152.83	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
4. Total de Gasto Contable		151,929,619.49

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables**Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 254,893,616.23 (son: doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 23/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$114,713,748.13 (son: ciento catorce millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,102,221.80 (son: dieciocho millones ciento dos mil doscientos veintiuno pesos 80/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 387,569.70 (son: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/00 m.n.) y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 266,191.52 (son: doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno pesos 52/00 m.n.)

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 152,840,459.28 (son: ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 28/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
4	Laboral	En trámite de Resolución	3,076,268.70
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$152,840,459.28

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	393,363,347.38
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	183,617,934.51
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	778,647,798.80
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	96,697,561.53
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	863,188,713.46
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	863,188,713.46

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	415,505,299.28
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	96,697,561.53
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,226,331,212.90
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	785,182,960.71
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	730,795,962.17
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	694,299,585.79

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

I. Secretaría del Ayuntamiento;

II. Tesorería Municipal;

III. Órgano Interno de Control;

- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.

- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal;
 - III. Órgano Interno de Control;
 - IV. Dirección de Administración;
 - V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
 - VI. Dirección Jurídica;
 - VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
 - VIII. Dirección de Servicios Públicos;
 - IX. Dirección de Mercados y Rastro;
 - X. Dirección de Catastro;
 - XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
 - XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
 - XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
 - XIV. Dirección de Cultura;
 - XV. Dirección de Protección Civil;

- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

b. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de

Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este período contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$4,318,606.95	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,520,478.24
DERECHOS	21,653,279.29
PRODUCTOS	573,469.18
APROVECHAMIENTOS	1,808,194.19
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	285,882.69
INGRESOS PROPIOS	29,841,303.59
PARTICIPACIONES FEDERALES	44,481,268.84
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	31,292,989.54
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	75,774,258.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	105,869,792.97

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,520,478.24	118,021,991.05	

				122,742,870.69
	DERECHOS	21,653,279.29	288,769,097.75	300,319,861.66
	PRODUCTOS	573,469.18	9,313,692.25	9,686,239.94
	APROVECHAMIENTOS	1,808,194.19	8,162,896.27	8,489,412.12
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	285,882.69	2,300,129.52	2,392,134.70
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	44,481,268.84	712,600,457.92	741,104,476.24
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,292,989.54	387,643,430.72	403,149,167.95
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	80,132,813.28	83,338,125.81
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 20221 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	105,869,792.97	1,606,944,508.76	1,671,222,289.11

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar R Cifras revisadas P cifra preliminar

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideran intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causara intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE +1.50 %	12 meses	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 20 de agosto de 2021: Fitch Ratings afirmó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en 'BBB+ (mex)'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación es resultado de la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+ (mex)]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo"

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': El marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Rango Medio' cuando, además, provienen de una contraparte soberana calificada en BBB-. Entre 2016 y 2020, las transferencias federales para Campeche promediaron 71.0% de los ingresos operativos (IO). No obstante, en el caso de Campeche, se aprecia una volatilidad en ingresos trasferidos por la federación al tener una actividad económica vinculada estrechamente con la producción petrolera, por lo que este FCR se evalúa como 'Más Débil'.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings ratificó en 'AA-(mex)vra' la calificación de un crédito del municipio de Campeche, Campeche, contratado con la banca comercial.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los que no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

La calificación del financiamiento está vinculada a la calidad crediticia del municipio de Campeche, por lo que un alza en la calificación de este podría cambiar la calificación del financiamiento en la misma dirección y magnitud;

Mejoras crediticias en la estructura que, en opinión de la agencia, mitiguen riesgos crediticios, podrían considerarse para un ajuste al alza en la calificación del crédito.

13. Proceso de Mejora**a) Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos

incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: "POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA"

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

• **Metas**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio,

contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.1.1

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de JUNIO de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de JUNIO del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICA). ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CUATRO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 108

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JUNIO del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JUNIO del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,456,890.31	\$ 132,595.68	\$9,589,486.1
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.0
DERECHOS	\$23,138,549.50	\$ 1,776,919.07	\$24,915,468.1
PRODUCTOS	\$746,289.44	\$44,811.53	\$791,103.1
APROVECHAMIENTOS	\$654,078.23	\$ 17,086,796	\$2,364,946.
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 134,305.25	\$ 13,288.02	\$ 147,593.1
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$88,150,568.00	\$ 1,029,792.71	\$89,180,360.
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS	\$6,420,898.50	\$0.00	\$6,420,898.1
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			\$0.0
	\$ 128,761,579.23	\$ 4,708,277.97	\$ 133,469,857.2

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,386,156.03	\$ 0.00	\$ 52,386,156.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11,486,634.98	\$ 6,400.73	\$ 11,503,035.71
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 20,246,280.07	\$ 401,154.67	\$ 20,647,434.74
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,767,357.75	(\$ 8,424.15)	\$ 1,758,933.59
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,304,142.42	(\$ 405,295.99)	\$ 5,898,846.43
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,696,140.81	(\$ 3,835.25)	\$ 2,692,305.56
1600	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 885,600.00	\$ 0.00	\$ 885,600.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 8,246,251.89	\$ 4,685,313.21	\$ 12,931,565.10
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 987,336.50	\$ 509,663.61	\$ 1,497,000.11
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 16,228.96	\$ 29,190.10	\$ 28,759.06
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1233.33	\$ 4,276.03	\$ 5,509.36
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 540,035.67	\$ 22,580,668.63	\$ 23,120,704.30
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 4,658,022.50	(\$ 17,999,181.81)	(\$ 15,060,969.31)
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,497,215.19	\$ 1,458,117.70	\$ 2,955,332.89
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 113,440.82	(\$ 490,170.22)	(\$ 308,829.40)
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 5,960.08	\$ 5,960.08
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 229,438.91	\$ 206,629.09	\$ 436,068.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,429,727.97	\$ 782,305.69	\$ 21,212,033.66
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,494,969.92	\$ 1653,024.58	\$ 8,147,994.50
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,307,013.90	(\$ 70,147.57)	\$ 1,236,866.33
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 510,669.58	(\$ 81,341,053)	\$ 429,328.55
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 186,666.67	\$ 164,763.02	\$ 331,429.69
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 10,194,219.90	(\$ 12,414,836)	\$ 8,981,708.54
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 49,866.67	\$ 6,800.00	\$ 55,326.67
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 101,916.67	\$ 19,614.61	\$ 221,152.88
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 457,280.61	(\$ 286,963.64)	\$ 170,316.97
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,067,832.06	\$ 489,609.08	\$ 1,557,441.14
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,452,874.49	(\$ 132,087.87)	\$ 32,320,786.62
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 22,597,545.00	\$ 665,288.71	\$ 23,172,833.71
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,705,666.67	(\$ 164,802.58)	\$ 90,864.09
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 329,307.00	\$ 844,510.30	\$ 1,173,817.30
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,871,891.16	(\$ 26,924.30)	\$ 7,844,264.86
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 39,866.67	\$ 0.00	\$ 39,866.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,292,179.73	\$ 200,404.39	\$ 1,492,584.12
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,021,094.49	(\$ 806.85)	\$ 1,020,287.64
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.00	\$ 11,117.44	\$ 11,617.44
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,097.48	\$ 0.00	\$ 2,097.48
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 254,899.87	\$ 0.00	\$ 254,899.87
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 12,171.23	\$ 190,093.80	\$ 202,265.03
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 14,867.00	\$ 0.00	\$ 14,867.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,873,203.90	(\$ 2,522,366.05)	\$ 4,350,837.85
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,706,537.23	(\$ 2,522,366.05)	\$ 4,184,171.18
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 166,666.67	\$ 0.00	\$ 166,666.67
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 111,833.33	\$ 57,800.00	\$ 169,633.33
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 111,833.33	\$ 57,800.00	\$ 169,633.33
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,969,351.89	\$ 1,636,908.60	\$ 8,606,260.49
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 6,534,006.60	(\$ 541,517.12)	\$ 5,992,489.48
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 435,345.29	\$ 541,517.12	\$ 976,862.41
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 163,690.80	\$ 163,690.80
Total del Gasto		\$ 128,761,579.23	\$ 4,708,277.97	\$ 133,469,857.20

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de JUNIO del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 30 de JUNIO del 2022.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de JUNIO del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de JUNIO del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta de JUNIO del presente ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de

Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CUATRO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 109

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTOS: Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde la Tesorera Municipal correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2022, reza en los siguientes términos:

COMUNIDAD		RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
Juntas				
ALFREDO V. BONFIL		59,853.00	318,254.49	378,107.49
HAMPOLOL		53,223.00	285,051.54	338,274.54
PICH		72,777.00	297,679.50	370,456.50
TIXMUCUY		59,625.00	232,600.50	292,225.50
Suma		245,478.00	1,133,586.03	1,379,064.03
Comisarías				
BOLONCHEN CAHUICH		12,864.00	105,906.09	118,770.09
CASTAMAY		29,463.00	157,508.64	186,971.64
CHINA		34,116.00	253,332.48	287,448.48
CHEMBLAS		12,945.00	113,524.59	126,469.59
LERMA		57,942.00	274,227.90	332,169.90
POCYAXUM		12,987.00	120,286.41	133,273.41
SAMULA		33,957.00	206,665.98	240,622.98
TIKINMUL		29,715.00	173,481.06	203,196.06
Suma		223,989.00	1,404,933.15	1,628,922.15
Agencias				
SAN ANTONIO BOBOLA		10,422.00	90,915.24	101,337.24
SAN ANTONIO CAYAL		8,241.00	78,248.49	86,489.49
SAN AGUSTIN OLÁ		8,037.00	63,099.75	71,136.75
BETHANIA		12,780.00	105,810.00	118,590.00
SAN CAMILO		8,115.00	60,789.00	68,904.00
CARLOS CANO CRUZ		8,040.00	73,349.25	81,389.25
CRUCERO DE OXA		8,037.00	90,977.76	99,014.76
SAN FRANCISCO KOBEN		12,966.00	98,160.96	111,126.96
HOBOMÓ		10,713.00	75,890.76	86,603.76
IMI		12,885.00	153,353.79	166,238.79
KIKAB		8,175.00	76,945.74	85,120.74
SAN LUCIANO		8,007.00	71,473.50	79,480.50
LOS LAURELES		48,312.00	165,252.03	213,564.03
MELCHOR OCAMPO		17,973.00	116,923.50	134,896.50
MUCUYCHAKAN		8,082.00	61,488.24	69,570.24
SAN MIGUEL ALLENDE		10,566.00	77,201.01	87,767.01
NILCHI		12,918.00	117,133.74	130,051.74
NOHACAL		12,756.00	126,309.99	139,065.99
NUEVO PENJAMO		8,031.00	60,889.50	68,920.50
PUEBLO NUEVO		8,100.00	92,444.49	100,544.49
QUETZAL EDZNA		12,780.00	94,723.80	107,503.80
LA LIBERTAD		8,244.00	64,157.88	72,401.88
ADOLFO RUIZ CORTINEZ		8,049.00	96,875.76	104,924.76
UAYAMON		12,888.00	105,675.00	118,563.00
UZAZIL EDZNA		8,112.00	83,208.24	91,320.24
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ		0.00	56,208.00	56,208.00
NUEVO PARAISO		0.00	61,488.24	61,488.24
Suma		293,229.00	2,418,993.66	2,712,222.66
Total		762,696.00	4,957,512.84	5,720,208.84

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: *Es procedente el informe de la Tesorera Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 2022*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE JULIO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO: SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio del año 2022

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opongo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 110

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DE DIVERSOS LOCALES DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL SIN NÚMERO UBICADO EN LA ZONA FRENTE DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Mediante el escrito de fecha 6 de julio de 2022, la C. Laura Oliva Yah Tacú, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local sin número ubicado en la zona frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Luis Fernando Yah Tacú, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el DICTAMEN de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalando el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

*II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.*

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Laura Olivia Yah Tacú, la cual consiste en lo siguiente:*

- a) Escrito de fecha 6 de julio del 2022, suscrito por el C. Gumercindo Camacho Contreras, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros le sea autorizado el traspaso sobre el uso del locales sin número ubicado en la zona Frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Laura Olivia Yah Tacú.*
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 4836/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.*
- c) Constancia número TM/SI/C-050/2022, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Laura Olivia Yah Tacú, no adeuda impuestos municipales.*
- d) Recibo de pago por derecho de uso de piso con número de recibo C24-955*
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Luis Fernando Yah Tacú.*
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Luis Fernando Yah Tacú.*
- g) Original de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-012/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 15 de marzo del 2022, a favor de Luis Fernando Yah tacú.*
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 1, la Licda. Isabel del Carmen Ruiz Guillermo.*

IV.- Que la solicitante Laura Olivia Yah Tacú, en el citado escrito de fecha 6 de julio de 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial Miscelánea y Novedades; sin embargo por problemas de salud, solicita se efectúe el traspaso uso del local sin número ubicado en la zona Frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Luis Fernando Yah Tacú.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Laura Olivia Yah Tacú, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local sin número ubicado en la zona Frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Luis Feranado Yah Tacú, con el giro Miscelánea y Novedades.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL NÚMERO 321 Y322 UBICADO EN LA ZONA HÚMEDA DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 25 de marzo de 2022, el C. Bartolo Ismael Chab Valle, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 321 y322 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Aldo Armando Fuentes Chab, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Bartolo Ismael Chab Valle, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el C. Bartolo Ismael, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 321 y 322 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Aldo Armando Fuentes Chab.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 389/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 321 y 322 con giro de abarrotes, ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Recibo de pago de derecho de uso de piso número C17-305.
- d) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 04795/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- e) Constancia número TM/SI/C-024/2022, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Bartolo Ismael Cahb Valle, no adeuda impuestos municipales.
- f) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Aldo Armando Fuentes Chab.
- g) Copia de la credencial para votar del C. Aldo Armando Fuentes Chab.
- h) Original y copia de acta de nacimiento del C. Aldo Armando Fuentes Chab.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Aldo Armando Fuentes Chab.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por la titular de la notaría pública número 4, la Licda. María Mercedes Ruiz Ortegón.
- k) Original de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-009/21, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 2 de marzo del 2021, a favor del C. Aldo Armando Fuentes Chab

IV.- Que el solicitante Bartolo Ismael Chab Valle, en el citado escrito de fecha 25 de marzo del 2021, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de abarrotes; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso uso de los locales número 321 y 322 ubicado en la zona de Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Aldo Armando Fuentes Chab.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Bartolo Ismael Chab Valle, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 321 y 322 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Aldo Armando Fuentes Chab, con el giro comercial denominado de abarrotes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL NÚMERO 65 UBICADO EN LA ZONA DE LOS BOLEROS DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 15 de abril de 2021, la C. Rosalinda Mendoza Moreno, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 65 ubicado en la zona de los Boleros del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS,**

MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastrós envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Elvira Sima Dzib, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por la C. Rosalinda Mendoza Moreno, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 65 ubicado en la zona de los Boleros del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 05379/2012-14017, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.
- c) Constancia número TM/SI/C-047/2022, de fecha 1 de julio del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Rosalinda Mendoza Moreno, no adeuda impuestos municipales.
- d) Recibo de pago por derecho de uso de piso número C09-1432
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno.
- f) Copia de la credencial para votar de los CC. Rosalinda Mendoza Moreno y Gilberto Daniel Mendoza Moreno.
- g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno.
- h) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 27, el Lic. Enrique del Carmen Carrillo Pacheco.
- j) Original de la constancia de no locatario número CN-025/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 16 de junio del 2021, a favor del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno.

IV.- Que la solicitante Rosalinda Mendoza Moreno, en el citado escrito de fecha 15 de abril del 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Abarrotes; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso uso del local número 65 ubicado en la zona de los Boleros del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Rosalinda Mendoza Moreno, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de

Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 65 ubicado en la zona de los Boleros del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Gilberto Daniel Mendoza Moreno, con el giro comercial denominado Abarrotes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL NÚMERO 143-B Y 144 UBICADO EN LA ZONA SECA DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 74 de junio del 2022, la C. Margarita Marcial Toto, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 143-B y 144 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Margarita Marcial Toto, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 7 de junio del 2022, suscrito por la C. Margarita Marcial Toto, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 143-B y 144 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 219/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 143-B y 144 con giro de Venta de Ropa, en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 03891/2010-13072, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-018/2022, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Margarita Marcial Toto, no adeuda impuestos municipales.
- e) Recibo de pago por el derecho de piso número C24-849
- f) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.
- g) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.
- h) Copia de la credencial para votar de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.
- i) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.
- j) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.
- k) Original de la constancia de no locatario número CN-024/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 29 de junio del 2022, a favor de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.
- l) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que la solicitante Margarita Marcial Toto, en el citado escrito de fecha 7 de junio del 2022, expone que labora hace años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Venta de Ropa; sin embargo por problemas de salud y su avanzada edad solicita se efectúe el traspaso para uso de los locales número 143-B y 144 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nancy Karina Gómez Ascencio.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Margarita Marcial Toto, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso de uso de los locales número 143-B y 144 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad

capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nancy Karina Gómez Asencio, con el giro comercial denominado Venta de Ropa.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL NÚMERO 94 Y 95 UBICADO EN LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO TERCERA SECCIÓN DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 27 de abril del 2022, el C. Francisco Martín Loeza, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de las mesetas número 94 y 95 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. José Livio Cuevas Guillermo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Francisco Martín Loeza, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 27 de abril del 2022, suscrito por el C. Francisco Martín Loeza, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de las mesetas número 94 y 95 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles

- Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. José Livio Cuevas Guillermo.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 292/2020, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en las mesetas número 94 y 95 con giro de venta de Frutas y Legumbres en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
 - c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 9162/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
 - d) Constancia número TM/SI/C-029/2022, de fecha 8 de abril del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Francisco Martín Loeza, no adeuda impuestos municipales.
 - e) Recibo de pago por derecho de piso numero C09-1132
 - f) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. José Livio Cuevas Guillermo.
 - g) Tres fotografías tamaño credencial.
 - h) Copia de la credencial para votar del C. José Livio Cuevas Guillermo.
 - i) Original y copia de acta de nacimiento expedida por el registro civil del municipio de Tenosique, Tabasco, a favor del C. José Livio Cuevas Guillermo.
 - j) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. José Livio Cuevas Guillermo.
 - k) Original de la Constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-014/2022, de fecha 6 de abril de 2022, expedida por la Subdirección de Mercados a favor del C. José Livio Cuevas Guillermo.
 - l) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que el solicitante Francisco Martín Loeza, en el citado escrito de fecha 27 de abril del 2022, expone que ha laborado por tiempo prolongado como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Frutas y Legumbres; sin embargo por motivos personales solicita se efectúe el traspaso el uso de las mesetas número 94 y 95 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Livio Cuevas Guillermo.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Francisco Martín Loeza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de las mesetas número 94 y 95 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio

de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Livio Cuevas Guillermo, con el giro comercial denominado venta de Frutas y Legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL NÚMERO 16 UBICADA EN LA ZONA AMPLIACIÓ 7 DE AGOSTO 2DA. SECCIÓN DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 31 de mayo de 2022, el C. Wilmer Armando González España, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado la Cesión de Derechos sobre el uso de la meseta número 16 ubicada en la zona Ampliació 7 de Agosto 2da. Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Mónica Elide Pech Can, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Wilmer Armando González España, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por el C. Wilmer Armando González España, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 16 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto 2da Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Mónica Elide Pech Can.

- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 290/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en la meseta número 16 con giro de venta de Frutas y Legumbres en la zona ampliación 7 de Agosto Segunda Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 2961476451-08307/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-025/2022, de fecha 1 de abril del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Wilmer Armando González España, no adeuda impuestos municipales.
- e) Recibo de pago por derecho de piso numero C24-899
- f) Constancia de residencia expedida por la Comisaría Municipal de Tikinmul Secretaría del Municipio de Campeche a solicitud del C. Mónica Elide Pech Can.
- g) Tres fotografías tamaño credencial.
- h) Copia de la credencial para votar de la C. Mónica Elide Pech Can.
- i) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Mónica Elide Pech Can.
- j) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Mónica Elide Pech Can.
- k) Original de la Constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-019/2022, de fecha 28 de abril de 2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro a favor de la C. Mónica Elide Pech Can.
- l) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20 el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante Wilmer Armando González España, en el citado escrito de fecha 31 de mayo del 2022, expone que ha laborado por tiempo prolongado como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres sin embargo por problemas de salud, solicita se efectúe el traspaso el uso de la meseta número 16 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto Segunda Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Mónica Elide Pech Can.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Wilmer Armando González España, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de la meseta número 16 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto Segunda Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Mónica Elide Pech Can, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DEL LOCAL NÚMERO 35 UBICADO EN LA ZONA INTERMEDIA PRIMERA SECCIÓN DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 16 de agosto de 2021, el C. Diego Armin Hernández Hernández, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 35 ubicado en la Zona intermedia primera sección con giro comercial Bonetería, en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de la C. Silvia Vargas Cruz, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 Y 103 del Reglamento de Mercados el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Diego Armin Hernández Hernández, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el C. Diego Armin Hernández Hernández, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 35 ubicado en la Zona Intermedia primera sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de la C. Silvia Vargas Cruz.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 380/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 35 con giro de bonetería en el **mercado público**

- Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 04977/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
 - d) Constancia número TM/SI/C-065/2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Diego Armin Hernández Hernández, no adeuda impuestos municipales.
 - e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Silvia Vargas Cruz.
 - f) Copia de la credencial para votar del C. Silvia Vargas Cruz.
 - g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Silvia Vargas Cruz.
 - h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramon Alberto Espínola Espadas.
 - i) Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-020/2021, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 30 de junio del 2021, a favor de la C. Silvia Vargas Cruz.

IV.- Que el solicitante **Diego Armin Hernández Hernández**, en el citado escrito de fecha 16 de agosto del 2021, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público **Pedro Sainz de Baranda**, con el giro comercial denominado **Bonetería**; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso uso del puesto número 35 ubicado en la Zona Intermedia primera sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Silvia Vargas Cruz.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante **Diego Armin Hernández Hernández**, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 35 ubicado en la Zona de Intermedia primera sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Silvia Vargas Cruz, con el giro comercial denominado **Bonetería**.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DE LA MESETA NÚMERO 15 UBICADO EN LA ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO SEGUNDA SECCIÓN DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 31 de mayo de 2022, el C. Marcelo Cruz González España, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 15 ubicado en la Zona Ampliación 7 de Agosto Segunda Sección con giro comercial venta de frutas y legumbres, en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor del C. Willivaldo Espinoza Tamay, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 Y 103 del Reglamento de Mercados el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Marcelo Cruz González España, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por el C. Marcelo Cruz González España, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 15 ubicado en la Zona Ampliación 7 de Agosto Segunda Sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor del C. Willivaldo Espinoza Tamay.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 289/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en la meseta número 15 con giro de venta de frutas y legumbres en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 1521063303-10445/2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-024/2022, de fecha 1° de abril de 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Marcelo Cruz González España, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Willivaldo Espinoza Tamay.

- f) *Copia de la credencial para votar del C. Willivaldo Espinoza Tamay.*
- g) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Willivaldo Espinoza Tamay.*
- h) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramon Alberto Espinola Espadas.*
- i) *Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-003/2022, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 2 de febrero del 2022, a favor del C. Willivaldo Espinoza Tamay.*

IV.- *Que el solicitante Marcelo Cruz González España, en el citado escrito de fecha 31 de mayo del 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial venta de frutas y legumbres; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso uso de la meseta número 15 ubicado en la Zona ampliación 7 de Agosto Segunda sección en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Willivaldo Espinoza Tamay.*

V.- *Que la Comisión Edilicia de OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- *Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Marcelo Cruz González España, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de la meseta número 15 ubicado en la Zona ampliación 7 de Agosto Segunda Sección en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Willivaldo Espinoza Tamay, con el giro comercial venta de frutas y legumbres.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MACGREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche y emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba los **DICTAMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DE DIVERSOS LOCALES DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE**

SEGUNDO: Se aprueba el **TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE**, a favor de los CC, MONICA ELIDE PECH CAN, JOSE LIRIO CUEVAS GUILLERMO, SILVIA VARGAZ CRUZ, WILIVALDO ESPINOSA TAMAY, GILBERTO DANIEL MENDOSA MORENO, NANCY CARINA GOMEZ ASCENSIO, ALDO ARMANDO FUNTES CHAB y LUIS FERNANDO YAH TACU, respectivamente.

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Openo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C.

Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.-
LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTAMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE TRASPASO DE USO DE DIVERSOS LOCALES DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio del año 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 111

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. MARIA MARGARITA COCON CU PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, inciso F, 73 y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la C. María Margarita Cocon Cu para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 17 de abril del 2013.

B). - Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; **2, 117, 118, 119, 120** 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

“...

EXPEDIENTE NO/SRT/001/2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA MARGARITA COCON CU DE OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud del C. María Margarita Cocon Cu para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 28 de febrero del 2013, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la C. María Margarita Cocon Cu , la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 06 de junio de 2022, la C. María Margarita Cocon Cu, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 17 de abril de 2013, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Donación y Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Francisco Álvarez Suárez, Manzana 52 Lote 2, del Sector Villamercedes de esta ciudad, por problemas de trabajo y la situación en la que se encuentra como consecuencia de la pandemia que azoto al país y el estado SARS COVID 19, enajenara su predio a través de una Compraventa.

II.- Posterior al análisis de la documentación turnada y una vez realizado una investigación respecto a la solicitud presentada el 06 de junio de 2022 y no habiendo resolución que ponga fin a dicha solicitud, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- *Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte del hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:*

a). *- Que el solicitante es propietario de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Francisco Álvarez Suárez, Manzana 52, Lote 2, del Sector Villamercedes de esta ciudad; con una superficie total de 155.12 m2 y las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 20.80 m y colinda con lotes 11, 12 y 13; al Sureste 7.80 metros y colinda con calle Francisco Álvarez Suárez, al Suroeste 19.80 metros y colinda con lote 3, al Noroeste 7.70 metros y colinda con lote 8, con una superficie de 155.12 m2.*

b). *- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 100.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.*

c). *- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.*

d). *- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad del solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.*

V.- *De la solicitud en la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la C. María Margarita Cocon Cu para realizar su solicitud, en virtud de los problemas de trabajo que tiene, y derivado de la situación en la que se encuentra como consecuencia de la pandemia que azotó al país y el estado SARS COVID 19, las cuales motivaron la presente solicitud para enajenar, mediante Compraventa, el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.*

VI.- *Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia (17 de abril de 2013) y la fecha de la emisión del presente dictamen (14 de julio de 2022), es de ocho (8) años, diez (10) meses con (27) días es decir, ha transcurrido el 91% (noventa y uno) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado al tiempo transcurrido de la solicitud a la presente fecha y tomando en consideración el problema de trabajo y la situación actual en la que se encuentra como consecuencia de la pandemia SARS COVID 19, se autoriza la enajenación solicitada.*

VII.- *Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por lo que, en consecuencia, se:*

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de la C. María Margarita Cocon Cu, de dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 17 de abril de 2013, respecto del inmueble ubicado en la Calle Francisco Álvarez Suárez, manzana 52, lote 12, del Sector Villamercedes, con una superficie 155.12 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. – Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; CARLOS JORGE OPENGO PEREZ; VOCAL A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (RÚBRICAS)."

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que el solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y que ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de la C. María Margarita Cocon Cu, para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 17 de abril del 2013.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. María Margarita Cocon Cu, para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 17 de abril de 2013.

TERCERO: Queda impedido la C. María Margarita Cocon Cu, para recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a las partes interesadas, y cúmplase.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos del Palacio Municipal" recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio del año 2022.

C. Licenciada. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Diana Luisa Aguilar Montejo, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Decima Primer Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Primera Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Erika Yuvisa Canche Rodríguez, Segunda Síndica de Hacienda y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndico; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA MARGARITA COCON CU, PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 112

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EDICIÓN 2022, MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de juventud, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud de la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, presentada por conducto de la Titular de la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social, relativo a la autorización para llevar a cabo la Instalación del **Consejo Municipal de las Juventudes Edición 2022**, mediante Sesión Solemne de cabildo, a efectuarse a las 17:00 hrs., el día 3 de agosto del año 2022, en el Centro Cultural Municipal "El Mirador", en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EDICIÓN 2022, MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

VISTOS: Para resolver la iniciativa planteada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre. *Presidenta Municipal*, relativo a la autorización para llevar a cabo la Instalación del **Consejo Municipal de las Juventudes Edición 2022**, mediante Sesión Solemne de Cabildo.

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **Comisión Edilicia de Juventud**, misma que quedó integrada por los CC. **IGNACIO JOSE MUÑOZ HERNANDEZ**, Octavo Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **PATRICIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ REYES**, Décima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B. Que por propuesta de la C. Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, solicita se someta a consideración de los integrantes del Cabildo, llevar acabo la Instalación del **Consejo Municipal de las Juventudes Edición 2022**, mediante Sesión Solemne de Cabildo, a efectuarse a las 17:00 hrs., el día 3 de agosto del año 2022, en el Centro Cultural Municipal "**El Mirador**".

C. En este sentido se propone a los integrantes de la **Comisión Edilicia de Juventud** del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

*I.- Es competente la **Comisión Edilicia de Juventud**, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 inciso F) de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche**; 56 fracción I, inciso f) del **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche**; 73 y 74 fracción III del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche**.*

II.- Que el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado es el responsable de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión política, social, económica y cultural, y mediante la concurrencia de acciones de los tres ámbitos de gobierno.

III.- Que de acuerdo al Artículo 42 Bis. de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, los Ayuntamientos tienen la obligación, según el ámbito de sus competencias y recursos presupuestales, de promover y ejecutar los programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de sus derechos, planear y ejecutar políticas públicas para los jóvenes, e impulsar a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social.

IV.- Que si bien en la actual administración municipal, está orientado a cumplir acciones específicas de atención a necesidades y no a procurar la implementación, aplicación y resultados de las políticas públicas municipales dirigidas al sector, que cumplan los principios de transversalidad, equidad, solidaridad, inclusión, igualdad e integralidad.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, la **Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia**, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EDICIÓN 2022**, MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. IGNACIO JOSE MUÑOZ HERNANDEZ, OCTAVO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, PATRICIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ REYES, DÉCIMA REGIDORA; EL DÍA 26 DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

TERCERO: Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción II y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 51 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche; 28, 31 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

CUARTO. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la **Comisión Edilicia de Juventud**, relativo a la procedencia de la iniciativa de la Presidenta Municipal, la cual deberá aprobarse en término a lo establecido el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EDICIÓN 2022, MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EDICIÓN 2022**, EN SESIÓN SOLEMNE CALBILDO, A CELEBRARSE A LAS 17:00 HRS., EL DÍA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL "EL MIRADOR". UBICADO EN CALLE 108 ENTRE CALLE JOSÉ MEDINA MALDONADO Y RICARDO ÁVILA BRICEÑO, BELLAVISTA (AMPLIACIÓN), EL TUMBÓ, 24026 CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE COHESIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, LLEVAR ACABO LAS PREVISIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EDICIÓN 2022, MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.